

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	17:55:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal e), Página 15

Solicitamos que se establezca como un máximo de dos (02) empresas consorciadas para participar en el proceso de contratación. Limitar el número de empresas consorciadas tiene como objetivo garantizar una coordinación más eficiente y una mayor claridad en la asignación de responsabilidades entre los integrantes del consorcio, lo que reduce posibles complicaciones administrativas o de ejecución durante la prestación del servicio.

Además, esta medida contribuye a una gestión más sencilla del contrato por parte de la entidad contratante, asegurando un seguimiento y supervisión más efectivos. Por lo tanto, solicitamos que se incorpore este límite para optimizar el desarrollo del proceso y la ejecución del servicio contratado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: e) Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de garantizar una coordinación más eficiente y una mayor claridad en la asignación de responsabilidades entre los integrantes del consorcio, el área usuaria acoge su observación.

Por lo que, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación es del 10%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 80%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20603200587

Nombre o Razón social : CONSORCIO GURKAS SAC

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 17:55:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal n), Página 17

En relación a la presentación de Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC como Requisito para perfeccionar el contrato; y en mérito de la aprobación del decreto supremo n° 005-2023-in, que aprueba el reglamento del decreto legislativo n° 1213 que regula los servicios de seguridad privada, y debido a los plazos de adecuación que ha concedido la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, en virtud de estos proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (nuevo tupa) y adaptación a las nuevas condiciones establecidas al nuevo marco normativo, lo que esta generado un cuello de botella en diversos trámites lo que genera retardo en las solicitudes presentadas razones por la cual consultamos si se otorgará un plazo prudencial de 30 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si el carnet no se encuentra a nombre de la empresa adjudicada con la buena pro, esta deberá adjuntar el carnet vigente del personal y copia del tramite presentado ante la SUCAMEC, con el cual se debe evidenciar que se ha solicitado la actualización. Asimismo se otorgará un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del carnet actualizado.

Además se precisa que de no contar con la Licencias de Uso y Posesión de armas, esta deberá adjuntar, copia del documento presentado ante la

SUCAMEC, con el cual debe evidenciar que se viene realizando el trámite para su obtención. Asimismo tendrá un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20603200587

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO GURKAS SAC

Hora de envío : 17:55:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

3.1. Términos de Referencia, numeral 7.1 CANTIDAD DE AGENTES DE VIGILANCIA PRIVADA SEGÚN LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO, Página 24

En relación con la disposición que señala que habrá puestos cubiertos por un (01) agente femenino sin armas, solicitamos que se nos aclare si este puesto corresponde a un personal adicional al total indicado en el cuadro de distribución de personal o si ya está considerado dentro del conteo de los cuarenta (40) puestos totales mencionados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el agente femenino que se hace mención en el numeral 7.1, esta dentro de los cuarenta (40) puestos mensuales solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	17:55:27

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

3.1. Términos de Referencia, numeral 11 PERFIL DEL PROVEEDOR, Página 42

En relación con el punto 11 del perfil del proveedor, donde se solicita la autorización de SUCAMEC para la prestación de tecnología de seguridad, consideramos que este requisito no es necesario, dado que el objeto principal de la contratación se enfoca en servicios de seguridad y vigilancia privada. Solicitamos que este punto sea retirado, ya que incluir esta exigencia podría restringir innecesariamente la participación de postores calificados cuyo enfoque se encuentra exclusivamente en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, sin involucrar tecnología que requiera autorización específica por parte de SUCAMEC. Esta modificación permitirá un proceso de selección más equitativo y acorde al objetivo de la contratación.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, asimismo se precisa, que cada consorciado deben establecer sus obligaciones detalladas en su promesa y contrato de consorcio, siempre que estas cumplan con las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD de Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado. En tal motivo al menos uno de los consorciados deberá contar con la autorización de SUCAMEC para la Prestación de Tecnología de Seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	17:55:27

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

3.1. Términos de Referencia, numeral 11.2 PERFIL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, Página 44
Se precisa que la experiencia en actividades o labores como vigilante y/o agente de seguridad en instituciones publicadas o privadas es de dos (02) años; esta exigencia es desproporcional al servicio, ya que, con un (01) año como Agente de Seguridad y Vigilancia en empresas del rubro de ¿Seguridad y Vigilancia Privada¿, se puede acreditar correctamente la experiencia del Supervisor. Reducir este requisito a un (01) año permitirá una mayor participación de candidatos calificados, sin comprometer la calidad del servicio, ya que las empresas de seguridad cuentan con procesos de inducción, capacitación y supervisión continua que refuerzan el desempeño del personal.

Por lo tanto, solicitamos que el requisito de experiencia mínima se reduzca a un (01) año, promoviendo una convocatoria más equitativa y adecuada al alcance real de las funciones del servicio contratado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.2 Literal: **Página: 44**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con motivo de dar mayor participación de postores, se acoge su observación; por lo que, se solicitará a los agentes de seguridad y vigilancia un (1) año de experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	17:55:27

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

3.1. Términos de Referencia, numeral 13 REQUISITOS DE CALIFICACION, Página 45

En relación con el punto 13 de requisitos de calificación, donde se solicita la autorización de SUCAMEC para la prestación de tecnología de seguridad, consideramos que este requisito no es necesario, dado que el objeto principal de la contratación se enfoca en servicios de seguridad y vigilancia privada. Solicitamos que este punto sea retirado, ya que incluir esta exigencia podría restringir innecesariamente la participación de postores calificados cuyo enfoque se encuentra exclusivamente en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, sin involucrar tecnología que requiera autorización específica por parte de SUCAMEC. Esta modificación permitirá un proceso de selección más equitativo y acorde al objetivo de la contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, asimismo se precisa, que cada consorciado deben establecer sus obligaciones detalladas en su promesa y contrato de consorcio, siempre que estas cumplan con las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD de Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado. En tal motivo al menos uno de los consorciados deberá contar con la autorización de SUCAMEC para la Prestación de Tecnología de Seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20603200587

Nombre o Razón social : CONSORCIO GURKAS SAC

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 17:55:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

3.1. Términos de Referencia, numeral 14 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO, literal m), Página 49

En relación a la presentación de Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC como DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO; y en mérito de la aprobación del decreto supremo n° 005-2023-in, que aprueba el reglamento del decreto legislativo n° 1213 que regula los servicios de seguridad privada, y debido a los plazos de adecuación que ha concedido la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, en virtud de estos proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (nuevo tupa) y adaptación a las nuevas condiciones establecidas al nuevo marco normativo, lo que esta generado un cuello de botella en diversos trámites lo que genera retardo en las solicitudes presentadas razones por la cual consultamos si se otorgará un plazo prudencial de 30 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 14

Literal: m)

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, si el carnet no se encuentra a nombre de la empresa adjudicada con la buena pro, esta deberá adjuntar el carnet vigente del personal y copia del tramite presentado ante la SUCAMEC, con el cual se debe evidenciar que se ha solicitado la actualización. Asimismo se otorgará un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del carnet actualizado.

Además se precisa que de no contar con la Licencias de Uso y Posesión de armas, esta deberá adjuntar, copia del documento presentado ante la SUCAMEC, con el cual debe evidenciar que se viene realizando el trámite para su obtención. Asimismo tendrá un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20603200587

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO GURKAS SAC

Hora de envío : 17:55:27

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION, Numeral A. Capacidad legal, Página 57

En relación con el punto A de Habilitación, donde se solicita la autorización de SUCAMEC para la prestación de tecnología de seguridad, consideramos que este requisito no es necesario, dado que el objeto principal de la contratación se enfoca en servicios de seguridad y vigilancia privada. Solicitamos que este punto sea retirado, ya que incluir esta exigencia podría restringir innecesariamente la participación de postores calificados cuyo enfoque se encuentra exclusivamente en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, sin involucrar tecnología que requiera autorización específica por parte de SUCAMEC. Esta modificación permitirá un proceso de selección más equitativo y acorde al objetivo de la contratación

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, asimismo se precisa, que cada consorciado deben establecer sus obligaciones detalladas en su promesa y contrato de consorcio, siempre que estas cumplan con las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD de Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

En tal motivo al menos uno de los consorciados deberá contar con la autorización de SUCAMEC para la Prestación de Tecnología de Seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	17:55:27

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION ¿ Página 60

En referencia al Capítulo IV de Factores de Evaluación, en el cual solo se considera el precio como único factor de evaluación, consideramos que, al ser una entidad que busca la optimización y eficiencia en sus procesos, se merece proveedores que cuenten con certificaciones, las cuales ayudarán a cumplir sus objetivos, tanto internos como externos, y aportarles valor a sus operaciones. Por lo cual, sería oportuno que se incluya un nuevo criterio de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 45001 e ISO 37001, las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, en función a ello se anexarán los siguientes factores de evaluación de acuerdo lo señala los términos de referencia de las bases estandar de concursos públicos de las bases estándar de seguridad privada.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Práctica:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

- a) Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Certificación del sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 9001:2015 , o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015),

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20611378328

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C.

Hora de envío : 18:39:35

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿En el presente proceso de selección se requerirá la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: B **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se requerirá la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en el presente requerimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20611378328

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C.

Hora de envío : 18:39:35

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se consulta con respecto a los TDR en vista en el requerimiento del personal, se solicita a la entidad que precise que si otorgara un plazo de 30 días calendarios para que la empresa ganadora de la buena pro, realice el tramite respectivo de los carnet del personal reenganchante ante la Sucamec y que se entienda que ninguna empresa contratista postora cuenta con personal disponible para la ejecución inmediata, por ello se considere en la práctica se viene dando que el personal de la gran mayoría de los casos se reengancha.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: N Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si el carnet no se encuentra a nombre de la empresa adjudicada con la buena pro, esta deberá adjuntar el carnet vigente del personal y copia del tramite presentado ante la SUCAMEC, con el cual se debe evidenciar que se ha solicitado la actualización. Asimismo se otorgará un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del carnet actualizado.

Además se precisa que de no contar con la Licencias de Uso y Posesión de armas, esta deberá adjuntar, copia del documento presentado ante la SUCAMEC, con el cual debe evidenciar que se viene realizando el trámite para su obtención. Asimismo tendrá un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20611378328

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C.

Hora de envío : 18:39:35

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se consulta que no se especifica una entidad específica para la acreditación de las capacitaciones, ¿se aceptarán certificaciones emitidas por instituciones educativas públicas o privadas acreditadas por el Ministerio de Educación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A,B,C

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las capacitaciones deberán ser emitidas por Instituciones autorizadas por el Ministerio de educación, por lo que además se debe de acreditar que dicha institución se encuentra registrada en la plataforma ESCALE del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

El postor deberá acreditar además que el personal clave cuenta con curso de PERFECCIONAMIENTO emitida por un Departamento de Capacitación o CEFOESP autorizado por la SUCAMEC en conjunto por un instructor autorizado por la SUCAMEC, vigente a la fecha de la presentación de la oferta; acreditándose con Copia del certificado que acredite la capacitación y Reporte del vigilante, emitido por la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20611378328

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C.

Hora de envío : 18:39:35

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Considerando que los equipos de radio walkie-talkie no tienen capacidad para transmitir datos, ¿se podría evaluar la posibilidad de complementar estos equipos con otros dispositivos, como teléfonos celulares, para cubrir las necesidades de comunicación que requieran transmisión de datos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene el requerimiento solicitado, el área usuaria recalca la necesidad de contar con la tecnología de radios, al brindar esta una tecnología de comunicación mas inmediata que los celulares.

Además se señala que las mismas podrán presentar equipos de comunicación tipo tetra o similares al sistema PoC, debiendo acreditar como requisito de calificación su autorización emitida por el MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20611378328

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C.

Hora de envío : 18:39:35

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En caso de consorcios, las partes que conformen el consorcio, ambos sumados deberán reunir los requisitos solicitados o considerar los requisitos solicitados a aquellos integrantes que se hayan comprometido, según promesa de consorcio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo a la nota informativa de las bases del presente procedimiento de selección indica lo siguiente: "En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva ¿Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20611378328

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C.

Hora de envío : 18:39:35

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se consulta con respecto a los requisitos de calificación en el punto 3.2 donde indican la autorización de Tecnología de Seguridad para el uso de cámaras, si en caso de consorcio si uno de ellos se obligue a prestar el Servicio de Autorización Tecnología de seguridad, se requerirá que ambos consorciados cuenten con ello, a pesar que solo uno de ellos se obligara a ejecutar el objeto de convocatoria referido al uso de cámaras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, cada consorciado deben establecer sus obligaciones detalladas en su promesa y contrato de consorcio, siempre que estas cumplan con las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD de Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

En tal motivo al menos uno de los consorciados deberá contar con la autorización de SUCAMEC para la Prestación de Tecnología de Seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20611378328

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:39:35

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

consultamos que no se está requiriendo que la empresa cuente con la adecuación vigente de su autorización de funcionamiento, puesto que se encuentra muchas empresas de los cuales no han gestionado su adecuación o no han sido autorizadas su adecuación, que a la fecha no pueden prestar servicio como empresa Privada por más que pueden indicar una autorización ya está fuera de ley, en ese sentido consultamos delimitaran que son las empresas que cuenten con la adecuación vigente cumplan con este requisito de habilitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaremos que, dicho documento se ha solicitado dentro de los Requisitos de Calificación - Capacidad Legal Habilitación la Capacidad Habilitación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20611378328

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C.

Hora de envío : 18:39:35

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se observa evaluar si las penalidades impuestas guardan una relación proporcional con la gravedad de la falta y el perjuicio económico real que esta pueda ocasionar al contratante. En algunos casos, las penalidades podrían considerarse excesivas y desproporcionadas. Principio Valor de Dinero.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 22 Literal: A Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Valor de Dinero.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo solicitado por varios postores y en pro de una mayor afluencia a de participantes del presente proceso. Se procederá a modificar la tabla de penalidades de los términos de referencia de acuerdo a una nueva evaluación del Área Usuaría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20611378328

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C.

Hora de envío : 18:39:35

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

consultamos si el incremento de la Remuneración Mínima Vital, establecido por el gobierno y vigente a partir del 1 de enero de 2025, será considerado para la suscripción del contrato. Solicitamos al Comité que aclare si los postores deben incluir este nuevo valor en el cálculo de sus costos al momento de presentar sus propuestas económicas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: 21 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores deben incluir el nuevo valor de la remuneración mínima vital en el cálculo de sus costos al momento de presentar sus propuestas económicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20611378328

Nombre o Razón social : PROYECTO HG SECURITY S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:39:35

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se consulta en caso de una emergencia y necesidad de cubrir un turno de vigilancia, ¿se permitiría que un agente con documentos en trámite (carnet y pólizas) preste el servicio por un máximo de 48 horas hasta completar la documentación? Considerando que el vigilante en cuestión ya ha sido evaluado como apto y solo falta la formalización de los documentos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.6 **Literal:** 7.6.5 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que según el numeral 7.8 Pólizas de Seguros Aplicables, se requiere que para el perfeccionamiento del contrato se debe obtener y mantener vigentes la contratación de pólizas vigentes y en los numerales 10.5 y 10.6 se requiere presentar los carnets SUCAMEC de sus agentes propuestos y el Área de Seguridad verificara la relación del personal con carnets SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

El plazo de prestación podrá ser de doce (12) meses Y/O TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de duración del servicio será de doce (12) meses, conforme lo establece el Capítulo III - Requerimiento, numeral 7.3 de las Bases Estándar del Procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En el presente extremo de las Bases OBSERVAMOS que se está considerando la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 003-2011-IN, los cuales, se encuentran Derogadas desde el 15 de enero de 2023, con la entrada de vigencia del Decreto Legislativo N° 1213. Por lo tanto, solicitamos que se suprima de todos los extremos de las Bases y se reemplace por el Decreto Legislativo N° 1213.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1213

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se suprimirá de las bases la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 003-2011-IN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

¿Para la admisión de la oferta solo será necesario presentar los documentos requeridos el numeral 2.2.1.1?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la admisión de la oferta, solo se presentará la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1 de las bases estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20612560723	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.	Hora de envío :	18:43:31

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

¿Para la acreditación del cumplimiento de los Términos de Referencia bastará solo con la presentación del Anexo N° 3?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la el cumplimiento de los términos de referencia, solo bastará la presentación del Anexo N° 03 de las Bases Estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En la indagación del Valor Estimado de presente procedimiento de selección se consideró el periodo 2024 y la remuneración de Mil Veinticinco (1025) soles, por ello, consultamos lo siguiente:

¿ ¿El precio de la oferta será en base a la RMV del 2024 (S/1025)?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: f

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores deben incluir el nuevo valor de la remuneración mínima vital en el cálculo de sus costos al momento de presentar sus propuestas económicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En la indagación del Valor Estimado de presente procedimiento de selección se consideró el periodo 2024 y la remuneración de Mil Veinticinco (1025) soles, por ello, consultamos lo siguiente:

¿ ¿El adjudicatario de la Buena Pro deberá de solicitar el reajuste de los pagos debido al incremento de la remuneración mínima vital?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores deben incluir el nuevo valor de la remuneración mínima vital en el cálculo de sus costos al momento de presentar sus propuestas económicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En la indagación del Valor Estimado de presente procedimiento de selección se consideró el periodo 2024 y la remuneración de Mil Veinticinco (1025) soles, por ello, consultamos lo siguiente:

¿ El precio ofertado por el postor será considerando la Remuneración Mínima Vital (RMV) del año 2024 (S/1,025)?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores deben incluir el nuevo valor de la remuneración mínima vital en el cálculo de sus costos al momento de presentar sus propuestas económicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Para la acreditación de los Requisitos de Calificación, solo bastará con la presentación de los documentos requeridos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.2 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la acreditación de los Requisitos de Calificación, solo bastará la presentación de los documentos requeridos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Para la etapa de perfeccionamiento del contrato bastará solo con la presentación los documentos descritos en el numeral 2.3 de las presentes Bases?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la etapa de perfeccionamiento del contrato bastará con la presentación los documentos descritos en el numeral 2.3 de las presentes Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20612560723	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.	Hora de envío :	18:43:31

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En el presente extremo de la Bases OBSERVAMOS que están solicitando que para la etapa de suscripción del contrato se presente la Declaración Jurada, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias, sin embargo, el personal que no ha pertenecido a dichas instituciones, NO CORRESPONDERÍA la presentación de la cita declaración jurada. Ante ello, solicitamos que se agregue en la citado literal la palabra "DE CORRESPONDER", de conformidad con el Principio de Libertad de Concurrencia, en donde se indica que las Entidades promueven libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, dicha declaración solo se estado solicitando para el personal de las FFAA o PNP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En el presente literal solicitan copia del carné de identidad vigente emitido por SUCAMEC. Ante ello, consultamos si los carnés deben estar vigentes y a nombre de la empresa postora en las etapas de presentación de oferta y suscripción del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, solo se presentará el carnet de identidad vigente emitido por la SUCAMEC, al momento de presentar los documentos para suscribir el contrato; asimismo, se precisa que de no contar con la Licencias de Uso y Posesión de armas, esta deberá adjuntar, copia del documento presentado ante la SUCAMEC, con el cual debe evidenciar que se viene realizando el trámite para su obtención. Asimismo tendrá un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el presente extremo de las Bases, se indica como nota IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD "En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:"

Ante ello, OBSERVAMOS el presente extremo debido a que atenta contra la congruencia del proceso, puesto que, este pedido debería estar consignado en el numeral 2.3, a partir del literal p). Caso contrario, deberá de suprimirse de todos los extremos de las Bases, ya que la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento, tal y como se aprecia en la NOTA IMPORTANTE de la pagina 18 de las presente bases.

Por tal motivo solicitamos que acojan nuestra observación y se suprima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: -

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se suprimirá lo considerado como nota importante y se continuará desde el literal "p" la documentación requerida desde el literal "a al h", que formarán de lo solicitado en el numeral 2.3 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Para las solicitudes del pago, ¿solo bastara con la presentación de la documentación requerida en el presente literal?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, solamente se solicitará documentación descrita en el numeral 2.5 (Forma de Pago) de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20612560723	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.	Hora de envío :	18:43:31

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En el presente extremo indican "Revisión periódica de suministro de agua y energía eléctrica.."

Ante ello, OBSERVAMOS el presente extremo de las Bases, debido a que de acuerdo al Decreto Supremo N° 1213 y su Reglamento, esas no forman parte de las funciones de los agentes bajo la modalidad de seguridad y privada.

Por tal motivo, solicitamos que se suprima dicha exigencia en todos los extremos de las presentes Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N° 1213 y su Reglamento. Principio de Libertad de Concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación, se suprimirá dicho requisito descrito en el numeral 3 de los términos de referencia, descrita en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20612560723	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.	Hora de envío :	18:43:31

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

34. En el presente extremo de la Bases indica "(*) En el Item N° 1 (Sede Central), Item N° 2 (Sede 2), Item N° 5 (COEN), en el horario diurno deberá de estar cubierto por un (01) agente FEMENINO sin arma como agente de vigilancia privada....."

Ante ello OBSERVAMOS el presente extremo de las Bases, debido a que, ello transgrede el Principio de Legalidad y el Principio de Libertad de Concurrencia, siendo punto DISCRIMINATORIO, pues todos los puestos pueden ser cubiertos por personal masculino y/o femenino siempre y cuando cumplan con las características solicitadas en las presentes Bases.

¿ Constitución Política del Perú de 1993
¿ Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:
(...)

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Por lo tanto, solicitamos que se acoja nuestra observación y se precise que en todos los puestos se podrá destacar personal masculino y/o femenino siempre y cuando cumplan con las características solicitadas en las presentes Bases, de conformidad con nuestra Constitución Política del Perú y con la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres LEY N° 28983.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres LEY N° 28983

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación y se observación y se precisa que, en todos los puestos se podrá destacar personal masculino y/o femenino siempre y cuando cumplan con las características solicitadas en las presentes Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En el presente extremo de las Bases solicitan que el SUPERVISOR EXTERNO realice rondas externas en ambos turnos.

Ante ello, solicitamos que también sea valido la supervisión radial a través del Centro de Control, debido a las distancias de las sedes del INDECI.

¿Permitirán que la supervisión extrema sea realizada de manera física y/o radial, debidamente consignando en el cuaderno de ocurrencias?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1

Literal: -

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la solicitado por el área usuaria, es para llevar un mejor control referente a la seguridad de cada lugar donde esta realizando la vigilancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En el presente extremo de las Bases solicitan "Póliza de Accidentes Personales".

Ante ello, OBSERVAMOS el presente extremo de las Bases, debido a que no se ha precisado la cobertura - Suma Asegura de dicha póliza.

Por lo tanto, solicitamos que se precise el monto de la Cobertura - Suma Asegurada en la integración de las presentes Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.8 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la Póliza de Accidentes Personales se debería tener como Suma Asegurada por Muerte Accidental : S/. 92,850.00 soles, Invalidez Permanente: S/. 92,850.00 soles, Gastos de Curación: S/. 25,000.00 soles y Gastos de Sepelio: S/. 17,000.00 soles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:43:31

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

En el presente extremo de las Bases OBSERVAMOS que no existe un procedimiento claro y objetivo, motivo por el cual, solicitamos que se especifique lo siguiente:

En caso de producirse pérdidas (hurto, robo) de bienes (materiales, suministros, enseres, máquinas, equipos y materiales de oficina u otros bienes) de la Institución o de bienes del personal de la Institución registrados por el personal de servicio de vigilancia, la Entidad determinará la responsabilidad del Contratista, para lo cual tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

1. El responsable de la supervisión de la Entidad, procederá a levantar el acta de constatación de robo o hurto, con el agente de vigilancia o supervisor o representante legal del contratista, los cuales podrán suscribir dicha acta, precisándose que de negarse a ello tal circunstancia no invalidara dicha acta.

2. El responsable de la supervisión de la Entidad, se acercarán a la respectiva comandancia o comisaría de la PNP para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados, a más tardar en un plazo de 24 horas de ocurrido, a efectos de que se realicen las investigaciones y determinación de responsabilidad penal que corresponda, e informar de ello a la Entidad.

3. Una vez obtenida la denuncia policial y el acta respectiva, responsable de la supervisión de la Entidad, le notificará al contratista, por escrito y/o vía correo electrónico, valga la redundancia, al correo señalado para efectos de notificación durante la ejecución contractual, para que, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de la notificación indicada realice su informe/descargo por escrito, dirigido al responsable de la Entidad, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

¿ Copia de la Denuncia policial

¿ Circunstancias en que se produjo el hecho

¿ Observación y evaluación de la zona en que se produjo el hecho

¿ Análisis e hipótesis sobre el desarrollo de los hechos

¿ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia

¿ Descargo de parte del contratista sobre el hecho producido.

4. La Entidad, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de recibido el informe del contratista, deberá remitir el mismo al Área de Administración de la Entidad, acompañado de su informe el cual deberá contener su análisis y evaluación del hecho, o de transcurrido el plazo otorgado sin que el contratista realice su informe/descargo, bastará con la remisión del informe por parte del Área de Logística.

5. El Área de Administración de la Entidad, previo informe del Área de Logística de la Entidad y los resultados de la investigación policial que contenga un detalle de las faltas y/o incumplimientos de las características y condiciones, consignas mínimas o procedimientos que se hubieran transgredido, evaluará y analizará el informe remitido por el área, para determinar la responsabilidad o no del Contratista.

De encontrarse o no responsabilidad de parte del personal de vigilancia del contratista, el Área de Administración de la Entidad, comunicará al contratista, los resultados de la evaluación de determinación de responsabilidades, y siendo el caso, que se encuentre responsabilidad del contratista en los hechos, este quedara obligado a la reposición de los bienes con las mismas o superiores características y condiciones tecnológicas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación realizada por parte del Área de Administración de la Entidad.

6. Si el Contratista no efectuara la reposición del bien en el plazo establecido, la ENTIDAD, realizara el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar ante la autoridad correspondiente. De no contarse con obligaciones pendientes de pago se efectuará el descuento correspondiente de la ejecución de la garantía (retención del 10% de contrato o carta fianza) otorgada como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato. Sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar ante la autoridad correspondiente.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.3 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° Principios que rigen las contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación; por lo que, se indicará el siguiente procedimiento de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 Capítulo III de las Bases, conforme el siguiente detalle:

En caso de producirse pérdidas (hurto, robo) de bienes (materiales, suministros, enseres, máquinas, equipos y materiales de oficina u otros bienes) de la Institución o de bienes del personal de la Institución registrados por el personal de servicio de vigilancia, la Entidad determinará la responsabilidad del Contratista, para lo cual tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

1. El responsable de la supervisión de la Entidad, procederá a levantar el acta de constatación de robo o hurto, con el agente de vigilancia o supervisor o representante legal del contratista, los cuales podrán suscribir dicha acta, precisándose que de negarse a ello tal circunstancia no invalidará dicha acta.

2. El responsable de la supervisión de la Entidad, se acercarán a la respectiva comandancia o comisaría de la PNP para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados, a más tardar en un plazo de 24 horas de ocurrido, a efectos de que se realicen las investigaciones y determinación de responsabilidad penal que corresponda, e informar de ello a la Entidad.

3. Una vez obtenida la denuncia policial y el acta respectiva, responsable de la supervisión de la Entidad, le notificará al contratista, por escrito y/o vía correo electrónico, valga la redundancia, al correo señalado para efectos de notificación durante la ejecución contractual, para que, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de la notificación indicada realice su informe/descargo por escrito, dirigido al responsable de la Entidad, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ¿ Copia de la Denuncia policial
- ¿ Circunstancias en que se produjo el hecho
- ¿ Observación y evaluación de la zona en que se produjo el hecho
- ¿ Análisis e hipótesis sobre el desarrollo de los hechos
- ¿ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia
- ¿ Descargo de parte del contratista sobre el hecho producido.

4. La Entidad, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de recibido el informe del contratista, deberá remitir el mismo al Área de Administración de la Entidad, acompañado de su informe el cual deberá contener su análisis y evaluación del hecho, o de transcurrido el plazo otorgado sin que el contratista realice su informe/descargo, bastará con la remisión del informe por parte del Área de Logística.

5. El Área de Administración de la Entidad, previo informe del Área de Logística de la Entidad y los resultados de la investigación policial que contenga un detalle de las faltas y/o incumplimientos de las características y condiciones, consignas mínimas o procedimientos que se hubieran transgredido, evaluará y analizará el informe remitido por el área, para determinar la responsabilidad o no del Contratista.

De encontrarse o no responsabilidad de parte del personal de vigilancia del contratista, el Área de Administración de la Entidad, comunicará al contratista, los resultados de la evaluación de determinación de responsabilidades, y siendo el caso, que se encuentre responsabilidad del contratista en los hechos, este quedará obligado a la reposición de los bienes con las mismas o superiores características y condiciones tecnológicas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación realizada por parte del Área de Administración de la Entidad.

6. Si el Contratista no efectuara la reposición del bien en el plazo establecido, la ENTIDAD, realizará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar ante la autoridad correspondiente. De no contarse con obligaciones pendientes de pago se efectuará el descuento correspondiente de la ejecución de la garantía (retención del 10% de contrato o carta fianza) otorgada como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato. Sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar ante la autoridad correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

¿La empresa deberá de contar con la autorización de uso de uniformes expedida por la SUCAMEC, de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.3.1 **Literal:** - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en Directiva N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01 ¿Directiva que regula las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada¿.

En tal sentido se debe de presentar el documento que autorice el diseño de uniformes de vigilancia privada a la SUCAMEC y será solicitado como requisito al momento de presentar los documentos para suscribir el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

¿El INTERNET (Red Privada Independiente) deberá ser proporcionado por el adjudicatario de la Buena Pro y en cada una de las Sedes?

¿El INDECI no cuenta con el INTERNET (Red Privada Independiente) por cada sede?

¿Se podrá usar el INTERNET (Red Privada Independiente) del INDECI?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.3.4

Literal: -

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el servicio de INTERNET debe estar en cada celular para que en cualquier momento y circunstancia (caso apagones u otros) el reporte sea constante y en caso de las cámaras CCTV el servicio debe incluir su propio INTERNET.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20612560723	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.	Hora de envío :	18:43:31

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

En el presente extremo de las Bases indican que el plazo máximo de instalación es de tres (03) días calendarios.

Ante ello, OBSERVAMOS el presente extremo debido a que transgrede el PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, al establecer un plazo no OBJETIVO ni CONGRUENTE y de acuerdo a la realidad. Las sedes del INDECI están distanciadas GEOGRAFICAMENTE.

Por tal motivo, solicitamos que se acoja nuestra observación y se precise que el plazo máximo será extendió a 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la instalación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.3.4 Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente y se ampliará a 15 días calendarios, a fin de que el proveedor instale el servicio sin observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:43:31

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS el presente extremo de las Bases, debido a que se esta trasgrediendo el Art. 164° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, puesto que dicha CAUSAL no se encuentra en el Reglamento, por ello, es contrario a Ley y arbitraria.

Por lo tanto, solicitamos que acojan nuestra observación y se suprima de todos los extremos de las Bases la CAUSAL descrita en el presente numeral de las Bases y LAS CAUSALES DE RESOLUCIONES DEL CONTRATO distintas a las descritas en el Art. 164° del RLCE.

Asimismo, que se precisen LAS CAUSALES ESTIPULADAS EN EL ARTICULO 164° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la ejecución contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 10.4

Literal: -

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 164° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación al no ser clara y precisa referente a que CAUSAL se refiere; sin embargo, debemos indicar que todo lo establecido en las bases del procedimiento de selección, están de acorde a lo establecido en las bases estándar aprobada por el OSCE a través de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20612560723	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.	Hora de envío :	18:43:31

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En presente extremo de las Bases solicitan que el Supervisor de Seguridad cuente con "Constancia o Certificados de capacitación en Curso de Especialización en Administración de Seguridad Integral"

Ante ello, consultamos lo siguiente:

¿La constancia o certificado de capacitación de Especialización podrá ser en SEGURIDAD INTEGRAL y/o Administración de Seguridad Integral?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.1 Literal: - **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, por lo que el postor, podrá presentar la constancia o certificado de capacitación de Especialización en SEGURIDAD INTEGRAL y/o Administración de Seguridad Integral

El postor deberá acreditar además que el personal clave cuenta con curso de PERFECCIONAMIENTO emitida por un Departamento de Capacitación o CEFOESP autorizado por la SUCAMEC en conjunto por un instructor autorizado por la SUCAMEC, vigente a la fecha de la presentación de la oferta; acreditándose con Copia del certificado que acredite la capacitación y Reporte del vigilante, emitido por la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En el presente extremo de las Bases solicitan el examen médico ocupacional (EMO) buena salud física y mental, emitido por un centro público o privado autorizado por MINSA, no mayor a 06 meses. Como se puede apreciar están solicitando el certificado médico ocupacional para acreditar contar con buena salud y adicionalmente están solicitando el certificado psicológico, como se puede ver están solicitando 02 certificados diferentes, pero hay certificado de salud física y mental que son emitidos por las IPRESS que son centros médicos autorizados por SUCAMEC para emitir los certificados de salud físico y mental para que el personal de seguridad pueda ejercer el servicio de seguridad y vigilancia. Por lo cual deberían de solicitar el certificado de salud físico y mental que son los certificados de salud que están autorizados por SUCAMEC para todo el personal de seguridad y vigilancia. Por lo cual observamos para que se agregue el solicitar el certificado de salud físico y mental emitido por las IPRESS que son centros médicos autorizados por SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.1 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N° 1213

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su consulta, por lo que, se incluirá el certificado de salud físico y mental emitido por las IPRESS, autorizados por SUCAMEC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:43:31

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

En presente extremo de las Bases solicitan que el Supervisor de Seguridad cuente con "Constancia o Certificados de capacitación en Curso de Especialización en Administración de Seguridad Integral"

Ante ello, OBSERVAMOS el presente extremo de las Bases (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN), debido a que, se transgrede el principio de libertad de concurrencia, puesto que los supervisores, pueden tener especializaciones en SEGURIDAD INTEGRAL y/o afines, expedidas por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación.

Por lo tanto, solicitamos que se acoja nuestra observación y se precise en las Bases Integradas que se permitirá la presentación de la constancia o certificado de capacitación de Especialización podrá ser en SEGURIDAD INTEGRAL y/o Administración de Seguridad Integral y/o afines.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 13

Literal: B.1.1

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, por lo que el postor, podrá presentar la constancia o certificado de capacitación de Especialización en SEGURIDAD INTEGRAL y/o Administración de Seguridad Integral

El postor deberá acreditar además que el personal clave cuenta con curso de PERFECCIONAMIENTO emitida por un Departamento de Capacitación o CEFOESP autorizado por la SUCAMEC en conjunto por un instructor autorizado por la SUCAMEC, vigente a la fecha de la presentación de la oferta; acreditándose con Copia del certificado que acredite la capacitación y Reporte del vigilante, emitido por la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20612560723

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:31

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS el presente extremo de las Bases, debido a que, se esta consignando de manera duplicada y con documentación adicional a la consignada en el numeral 2.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, lo cual transgrede la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Pues en la página 18 de la Bases y el numeral 2.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se especifica en la nota IMPORTANTE "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para EL PERECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Por lo tanto, solicitamos que se suprima el numeral 14 de las presentes Bases (Páginas 49 y 50), al transgredir las presentes Bases y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: - Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación; por lo que, se debe aclarar que, dichos requisitos son elaborados por el área usuaria y que estos forman parte de la documentación que se anexa a las bases estándar del procedimiento de selección; motivo por el cual a fin de no incurrir en duplicidad, se establecerá como único requisito lo estipulado en numeral 2.3 - Requisitos para el perfeccionamiento del contrato y lo establecido en el numeral 3.2 - Requisitos de Calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20612560723	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.	Hora de envío :	18:43:31

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

En el presente extremo de las Bases evidenciamos que en el supuesto de aplicación de penalidad ITEM N° 02 "Que, el personal no cuente con el carnet de identificación durante el servicio de vigilancia (SUCAMEC)" se aplicará el 2% de K por cada ocurrencia diariamente y relevo del personal .

Respecto a ello, precisamos que de conformidad con DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y LA EMISIÓN DEL CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICO el Carné de identificación personal electrónico SUCAMEC para el personal de seguridad privada es el Título habilitante que otorga la condición de personal de seguridad para prestar o desarrollar servicios de seguridad privada. Asimismo, es el documento electrónico que cuenta con medidas de autenticación, integridad y validación como principales mecanismos de seguridad.

Asimismo, la representación de un carnet de identificación personal electrónico: Es la versión impresa de un carnet de identificación personal electrónico para el personal de seguridad, la cual puede ser validada a través de la página web o el aplicativo móvil de la SUCAMEC.

Del, mismo modo, el literal p) del artículo 55 del Reglamento establece como obligación de las empresas de seguridad privada controlar que su personal de seguridad porte el carnet de identificación personal electrónico SUCAMEC durante el desempeño de sus funciones en un lugar visible.

Por lo tanto, el carnet de identificación personal electrónico SUCAMEC tiene valor desde su representación digital, es decir, que con solo presentarlo en un dispositivo electrónico de los antes mencionados es suficiente para casos de identificación.

POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS QUE SE ACOJA NUESTRA OBSERVACIÓN Y SE SUPRIMA DICHO SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR NO CORRESPONDER.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 22 Literal: b Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de Superintendencia N° 241-2020-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, teniendo en cuenta que el literal k), artículo 52 del Reglamento del Decreto Legislativo 1213, establece que: "Supervisar que el personal de seguridad porte el carnet de identidad vigente durante la prestación o desarrollo de servicios de seguridad privada"; motivo por el cual, se requiere tenga a la vista el documento emitido por la SUCAMEC el cual se identifica al personal de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20612560723	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.	Hora de envío :	18:43:31

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

En el presente numeral indican que le supuesto de aplicación de la penalidad ITEM N° 4 ¿Que, el personal de vigilancia no cuente con la licencia de uso de arma...¿ Se aplicará el 3% de K por cada ocurrencia diariamente.

Respecto a ello, Cabe recordar, que desde la implementación del Decreto Legislativo N.º 1213 todas las entidades del sector público han virtualizado sus servicios e incluso han incorporado la firma digital a los documentos que emiten, lo cual ha traído muchos beneficios y permite que el Estado se muestre transparencia en sus procesos, procedimientos y funciones.

La virtualización de las licencias y tarjetas de propiedad para el porte y uso de armas de fuego que emite la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), se inició durante el período de pandemia por Covid-19, en el 2020.

Por ello, a través de la Resolución de Superintendencia N° 382-2020-SUCAMEC se aprueba la ¿Directiva que establece lineamientos para la emisión de licencia electrónica de uso de armas de fuego y tarjeta de propiedad electrónica de arma de fuego¿

Por lo tanto, la licencia ELECTRONICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO SUCAMEC tiene valor desde su representación digital, es decir, que con solo presentarlo en un dispositivo electrónico de los antes mencionados es suficiente para casos de identificación.

POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS QUE SE ACOJA NUESTRA OBSERVACIÓN Y SE SUPRIMA DICHO SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR NO CORRESPONDER.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 22 Literal: b Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de Superintendencia N° 241-2020-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, teniendo en cuenta que, dicha penalidad esta basada en si el personal no cuenta con la licencia del uso de armas y no si la autorización se realizó digitalmente el cual es viable su presentación al momento de solicitarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20612560723	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.	Hora de envío :	18:43:31

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

En el presente extremo de las Bases evidenciamos que en el supuesto de aplicación de penalidad ITEM N° 5 "Que, el personal de vigilancia no se encuentre correctamente uniformado o bien presentado durante u servicio de vigilancia¿, Se aplicará el 2% de K por cada ocurrencia diariamente.

Respecto a ello, precisar que el personal operativo debe de contar con el uniforme de conformidad a su AUTORIZACIÓN DE USO DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUCAMEC.

Por tal motivo, el presente supuesto de aplicación de penalidad contraviene con la normas vigentes. En ese sentido, solicitamos que se suprima el presente supuesto de aplicación de penalidad de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 22 Literal: b Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, debido a que dicha penalidad no esta basada en la autorización emitida por la SUCAMEC, sino si el personal se encuentra correctamente uniformado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20612560723	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.	Hora de envío :	18:43:31

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

En el presente extremo de las Bases se evidencia que la fórmula de cálculo de los supuestos de aplicación de penalidad, son EXAGERADAMENTE DESPROPORCIONALES CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN, NO OBJETIVAS E INCONGRUENTES con la realidad. Por ello, de existir pluralidad de postores en la indagación de mercados y/o actos preparativos para el presente procedimiento de selección, solicitamos que actúen conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y se respete la etapa de FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, para actuar de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones.

Pues de conformidad con EL ART. 163° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, al establecer la FORMA DE CÁLCULO de cada supuesto de aplicación de penalidad será por ocurrencia DIARIAMENTE, transgrede el presente Artículo, debido a que no es OBJETIVO, RAZONABLESA, CONGRUENTES NI PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

EJEMPLO:

EL SUPERVISOR EXTERNO NO FIRMO EL CUADERNO DURANTE TREINTA (30) DÍAS Y EL ENCARGADO DE SEGURIDAD DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES RECIEN DETECTO EL DÍA TRENTA Y UNO (31) QUE EL SUPERVISOR EXTERNO NO FIRMO DURANTE LOS TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES.

EL ENCARGADO DE SEGURIDAD PRETENDERA APLICAR EL CALCULO ESTABLECIDO PARA EL SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD DEL ITEM N° 18 "2% de K Por cada ocurrencia diariamente" Y CONSIDERARÁ 30 DIAS POR EL 2% DE LA UIT. MONTO EXORBITANTE.

NO OBSTANTE, LA OCURRENCIA DEBE SER CONSIDERADO DEDE LA FECHA QUE EL ENCARGADO DE SEGURIDAD DETECTO EL SUPUESTO DE PENALIDAD (DIA 31), DE LO CONTRARIO NO SERÍA OBJETIVA, CONGRUENTE NI RAZONABLE.

POR TAL MOTIVO EN ARAS DE LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONFORME A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO Y EL ART. 163° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en donde se indica de forma clara y expresa ¿LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PUEDEN ESTABLECER PENALIDADES DISTINTAS A LA MENCIONADA EN EL ARTICULO 162°, SIEMPRE Y CUANDO SEAN OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE CONTRATACION¿, SE SOLICITA QUE SE ACOJA NUESTRA OBSERVACIÓN Y SE PRECISE QUE TODAS LAS FORMAS DE CÁLCULOS DE LOS SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDA SEAN POR " O C U R R E N C I A " DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ESTANDARES, EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y EL ART. 163° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 22 **Literal:** b **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 163° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo solicitado por varios postores y en pro de una mayor afluencia a de participantes del presente proceso. Se procederá a modificar la tabla de penalidades de los términos de referencia de acuerdo a una nueva evaluación del Área Usuaría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20612560723	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.	Hora de envío :	18:43:31

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

En presente extremo de las Bases solicitan que el Supervisor de Seguridad cuente con "Constancia o Certificados de capacitación en Curso de Especialización en Administración de Seguridad Integral"

Ante ello, OBSERVAMOS el presente extremo de las Bases (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN), debido a que, se transgrede el principio de libertad de concurrencia, puesto que los supervisores, pueden tener especializaciones en SEGURIDAD INTEGRAL y/o afines, expedidas por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación.

Por lo tanto, solicitamos que se acoja nuestra observación y se precise en las Bases Integradas que se permitirá la presentación de la constancia o certificado de capacitación de Especialización podrá ser en SEGURIDAD INTEGRAL y/o Administración de Seguridad Integral y/o afines.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.2 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, por lo que el postor, podrá presentar la constancia o certificado de capacitación de Especialización en SEGURIDAD INTEGRAL y/o Administración de Seguridad Integral

El postor deberá acreditar además que el personal clave cuenta con curso de PERFECCIONAMIENTO emitida por un Departamento de Capacitación o CEFOESP autorizado por la SUCAMEC en conjunto por un instructor autorizado por la SUCAMEC, vigente a la fecha de la presentación de la oferta; acreditándose con Copia del certificado que acredite la capacitación y Reporte del vigilante, emitido por la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20547563485

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Hora de envío : 19:11:32

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En la página 17, numeral 2.3, literal n), hace mención ¿Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC¿. Se CONSULTA si para la firma del contrato, acreditar el perfil del personal o para el cambio del personal, los carnet¿s y/o licencias de uso de arma (en el caso correspondiere) se brinde un plazo razonable de por lo menos sesenta (60) días para presentarlos, en vista que la SUCAMEC es la encargada y demoran más de cuarenta y cinco (45) días en emitirlos; permitiendo dar continuidad del servicio mientras se encuentra en trámite.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si el carnet no se encuentra a nombre de la empresa adjudicada con la buena pro, esta deberá adjuntar el carnet vigente del personal y copia del tramite presentado ante la SUCAMEC, con el cual se debe evidenciar que se ha solicitado la actualización. Asimismo se otorgará un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del carnet actualizado.

Además se precisa que de no contar con la Licencias de Uso y Posesión de armas, esta deberá adjuntar, copia del documento presentado ante la SUCAMEC, con el cual debe evidenciar que se viene realizando el trámite para su obtención. Asimismo tendrá un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20547563485

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 19:11:32

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En la página 17, numeral 2.3, literal o), hace mención ¿Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso¿. Se CONSULTA si para la firma del contrato, acreditar el perfil del personal o para el cambio del personal, los carnet¿s y/o licencias de uso de arma (en el caso correspondiere) se brinde un plazo razonable de por lo menos sesenta (60) días para presentarlos, en vista que la SUCAMEC es la encargada y demoran más de cuarenta y cinco (45) días en emitirlos; permitiendo dar continuidad del servicio mientras se encuentra en trámite.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: o Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si el carnet no se encuentra a nombre de la empresa adjudicada con la buena pro, esta deberá adjuntar el carnet vigente del personal y copia del tramite presentado ante la SUCAMEC, con el cual se debe evidenciar que se ha solicitado la actualización. Asimismo se otorgará un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del carnet actualizado.

Además se precisa que de no contar con la Licencias de Uso y Posesión de armas, esta deberá adjuntar, copia del documento presentado ante la SUCAMEC, con el cual debe evidenciar que se viene realizando el trámite para su obtención. Asimismo tendrá un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	19:11:32

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En los TÉRMINOS DE REFERENCIA, página 20, numeral 3, viñeta 3, hace mención ¿Prevención y protección contra daños, hurtos, robos, sabotaje, terrorismo, personas sospechosas o cualquier acto delincuencia en agravio del personal o bienes del INDECI¿. La prevención y protección en caso de ¿terrorismo¿ no es propia de los agentes de seguridad y vigilancia, sino, por el contrario una actividad administrativa y que corresponde realizar a los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1213 - Ley de Servicio de Seguridad Privada, donde se indica que los servicios de vigilancia privada, son actividades destinadas a cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, así, como dar seguridad al patrimonio de las personas naturales y jurídicas, que se realizan de acuerdo a las modalidades normadas en dicha ley y su respectivo reglamento. Ante lo expuesto, se solicita SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 0 **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procederá a suprimir lo considerado como Prevención y Protección contra terrorismo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DE RESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20547563485

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 19:11:32

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

En los TÉRMINOS DE REFERENCIA, página 21, numeral 3, viñeta 8, hace mención ¿Revisión periódica de suministro de agua y energía eléctrica (grifería e interruptores) de la Sede central, Sede 2, Dirección de Respuesta, DDI Lima - Callao, Dirección de Rehabilitación, COEN, Archivo General Cieneguilla, Almacén General Nacional Argentina, Almacén General nacional Faucett - Callao y Almacén General Nacional de Lurin - INDECI¿. Se CONSULTA si la revisión periódica será previamente notificada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 0 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaremos que la revisión periódica será evaluada de forma inopinada, sin notificación previa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20547563485

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Hora de envío : 19:11:32

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

En los TÉRMINOS DE REFERENCIA, página 33, numeral 7.10.1, viñeta 2, hace mención ¿Prevención y protección contra posibles daños, hurtos, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado en agravio del personal, funcionarios, dignatarios visitantes, propiedad y bienes del INDECI¿. La prevención y protección en caso de ¿terrorismo¿ no es propia de los agentes de seguridad y vigilancia, sino, por el contrario una actividad administrativa y que corresponde realizar a los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1213 - Ley de Servicio de Seguridad Privada, donde se indica que los servicios de vigilancia privada, son actividades destinadas a cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, así, como dar seguridad al patrimonio de las personas naturales y jurídicas, que se realizan de acuerdo a las modalidades normadas en dicha ley y su respectivo reglamento. Ante lo expuesto, se solicita SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.10.1

Literal: 0

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procederá a suprimir lo considerado como Prevención y Protección contra terrorismo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20547563485

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 19:11:32

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

En los TÉRMINOS DE REFERENCIA, página 35, numeral 9.1.1, hace mención ¿Plan Operativos General: Descripción del Plan Operativo propuesto, diseñado de acuerdo con los requerimientos del servicio a contratar, en los horarios y puestos de vigilancia. Los aspectos tácticos que demuestren su eficiencia operativa, su capacidad operacional de supervisión, así como la forma de preparación de su personal, a la instalación del servicio. Posteriormente el plan Operativo Final deberá ser entregado en un plazo no mayor a 30 días calendario de iniciado el servicio con los cambios especificados a que hubiere a lugar¿. Se OBSERVA que el plazo de 30 días calendario para la presentación del Plan Operativo General es insuficiente, debido a la complejidad inherente y el nivel de detalle que requiere la elaboración de dichos documentos, que incluyen análisis técnicos, tácticos y logísticos. Además, la adecuada formulación de estos planes demanda una coordinación eficiente con múltiples áreas, lo cual es difícil de lograr en el plazo estipulado sin comprometer la calidad del contenido y la efectividad de las medidas de seguridad.

Por lo expuesto, se SOLICITA que el plazo de 30 días calendario sea AMPLIADO a 60 días calendario, considerando el principio de eficiencia previsto en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, que fomenta la adopción de medidas realistas y factibles para asegurar un adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales sin afectar los objetivos del contrato.

Base legal: Art. 2 de la Ley N° 30225 - Principio de eficiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1.1 Literal: 0 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se otorgará un plazo de 45 días a fin de que el contratista remita el Plan Operativo General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20547563485

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Hora de envío : 19:11:32

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

En los TÉRMINOS DE REFERENCIA, página 35, numeral 9.1.3, hace mención ¿Análisis de Riesgo y Vulnerabilidades: De las instalaciones del local donde presta servicios y deberá ser entregado en un plazo no mayor de 30 días calendario?. Se OBSERVA que el plazo de 30 días calendario para la presentación del Análisis de Riesgos y Vulnerabilidades es insuficiente, debido a la complejidad inherente y el nivel de detalle que requiere la elaboración de dichos documentos, que incluyen análisis técnicos, tácticos y logísticos. Además, la adecuada formulación de estos planes demanda una coordinación eficiente con múltiples áreas, lo cual es difícil de lograr en el plazo estipulado sin comprometer la calidad del contenido y la efectividad de las medidas de seguridad.

Por lo expuesto, se SOLICITA que el plazo de 30 días calendario sea AMPLIADO a 60 días calendario, considerando el principio de eficiencia previsto en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, que fomenta la adopción de medidas realistas y factibles para asegurar un adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales sin afectar los objetivos del contrato.

Base legal: Art. 2 de la Ley N° 30225 - Principio de eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 9.1.3

Literal: 0

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se otorgará un plazo de 45 días a fin de que el contratista remita el Análisis de Riesgos y Vulnerabilidades de iniciado el servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20547563485

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 19:11:32

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En los TÉRMINOS DE REFERENCIA, página 35, numeral 9.2, hace mención al ¿Plan de trabajo¿ dando plazo de 30 días calendario de presentarlo de iniciado la prestación del servicio. Se OBSERVA que el plazo de 30 días calendario para la presentación del Análisis de Riesgos y Vulnerabilidades es insuficiente, debido a la complejidad inherente y el nivel de detalle que requiere la elaboración de dichos documentos, que incluyen análisis técnicos, tácticos y logísticos. Además, la adecuada formulación de estos planes demanda una coordinación eficiente con múltiples áreas, lo cual es difícil de lograr en el plazo estipulado sin comprometer la calidad del contenido y la efectividad de las medidas de seguridad.

Por lo expuesto, se SOLICITA que el plazo de 30 días calendario sea AMPLIADO a 60 días calendario, considerando el principio de eficiencia previsto en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, que fomenta la adopción de medidas realistas y factibles para asegurar un adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales sin afectar los objetivos del contrato.

Base legal: Art. 2 de la Ley N° 30225 - Principio de eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2

Literal: 0

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se otorgará un plazo de 45 días a fin de que el contratista remita el Plan de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20547563485

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 19:11:32

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

En la página 43, numeral 11.2, viñeta 7 de PERFIL DE LOS AGENTE DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, hace mención ¿Deberá contar con experiencia mínima de: Dos (02) años como vigilante y/o agente de seguridad en instituciones públicas o privadas, lo que deberá ser acreditado mediante, copia simple de contratos y su respectiva conformidad o Constancias, certificados, Certificado Único Laboral o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto¿. Se OBSERVA que dicho requisito restringe la participación de proveedores en el presente proceso, toda vez que la experiencia adquirida en la ejecución del servicio de vigilancia no depende de la condición del cliente, sino de las características esenciales de las actividades a realizar. Más si se tiene en cuenta que la normativa de las compras públicas tiene su fundamento, entre otros, en el Principio de Libre Concurrencia, el cual establece que, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. Por lo cual se solicita que se ACOJA la observación y se cambie por 01 año de experiencia como Agente en seguridad y vigilancia.

Base legal: Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 11.2

Literal: 0

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, dicho requerimiento se ajusta a las necesidades de la Entidad; por lo que, al haber solicitado la experiencia de dos (2) años, este no vulnera la participación de postores, teniendo en cuenta que, la Entidad requiere personal que brinde el servicio con experiencia, siendo este razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:18:25

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

"Observamos que en lo referente a los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación solicitan que el postor acredite solo S/. 8,000,000.00. soles, consideramos que INDECI tiene un rol muy importante en nuestro desarrollo , motivo por el cual consideramos necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales de bcr, lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 57
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la experiencia solicitada esta dentro de lo que establece las Bases Estándar conforme la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:18:25

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En relación al numeral 3.2 sobre los requisitos de calificación en el literal A, respecto a las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada; se observa que de acuerdo a lo establecido a los términos de referencia estos indican que el postor se debe de regir a lo establecido en el D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada por lo que se solicita al comite de selección indique que el postor presente su autorización correctamente adecuada al marco normativo del D.L. N° 1213 que es la unica normativa vigente en materia de Seguridad Privada y no por la La Ley N° 28879, pues esto estaría vulnerando lo dispuesto por la SUCAMEC, la cual indica que estas autorizaciones ya no tendrían validez por el cambio en la notmativa y que la marcha blanca para su implementación ya caducó hace un año.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la normativa 28879 será suprimida al no estar vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:18:25

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Con respecto a las empresa que decidan ir consorciadas ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de garantizar una coordinación más eficiente y una mayor claridad en la asignación de responsabilidades entre los integrantes del consorcio, el área usuaria acoge su observación.

Por lo que, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación es del 10%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 80%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:18:25

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo o tendra consideraciones para que sean presentados los carnet, en virtud de que a la fecha los tramites no estan avanzando los tramites ante la SUCAMEC por la implementación de su reglamento ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si el carnet no se encuentra a nombre de la empresa adjudicada con la buena pro, esta deberá adjuntar el carnet vigente del personal y copia del tramite presentado ante la SUCAMEC, con el cual se debe evidenciar que se ha solicitado la actualización. Asimismo se otorgará un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del carnet actualizado.

Además se precisa que de no contar con la Licencias de Uso y Posesión de armas, esta deberá adjuntar, copia del documento presentado ante la SUCAMEC, con el cual debe evidenciar que se viene realizando el trámite para su obtención. Asimismo tendrá un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:18:25

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

"En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, y debido a los plazos de adecuación que ha consedido la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, en virtud de estos proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) y adaptacion a las nuevas condiciones establecidas al nuevo marco normativo, lo que esta generado un cuello de botella en diversos tramites lo que genera retardo en las solicitudes presentadas. Razones por la cual solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas. Y en tanto se gestionan las licencias de armas, se podrían usar armas no letales."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** o **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si el carnet no se encuentra a nombre de la empresa adjudicada con la buena pro, esta deberá adjuntar el carnet vigente del personal y copia del tramite presentado ante la SUCAMEC, con el cual se debe evidenciar que se ha solicitado la actualización. Asimismo se otorgará un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del carnet actualizado.

Además se precisa que de no contar con la Licencias de Uso y Posesión de armas, esta deberá adjuntar, copia del documento presentado ante la SUCAMEC, con el cual debe evidenciar que se viene realizando el trámite para su obtención. Asimismo tendrá un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:18:25

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Se observa que en las bases se está requiriendo a la empresa contratista que cuente con cámaras de videovigilancia ; sin embargo no se está solicitando EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, que el posotor presente la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad la cual es expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, y está dispuesta en el marco del Decreto Legislativo N° 1213 la que regula los servicios de seguridad privada, En función a ello, solicitamos a la entidad que en cumplimiento por lo dispuesto por SUCAMEC, se solicita la entidad incluya en los requisitos de calificación la autorización en Servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto por la SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, dicho requerimiento esta considerado en el numeral 3.2 - Requisitos de Calificación (A) - Copia de la autorización de SUCAMEC para Prestación de Tecnología de Seguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20527960917

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : HALCON BLACK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

Hora de envío : 19:31:12

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DE LOS SUPERVISORES: Capacitación mínima de veinticuatro (24) horas lectivas en primeros auxilios (08 horas), lucha contra incendios (08 horas) y/0 manejo de extintores (08) horas
CONSULTA: De que manera se demostrará que dicho personal sea Supervisor?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.9 Literal: 7.9.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que, el nombre del supervisor del cual se acredita la capacitación debe ser el mismo que se presenta para acreditar la experiencia del supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20527960917

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : HALCON BLACK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

Hora de envío : 19:31:12

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Con fecha 28 de diciembre 2024, el Supremo Gobierno dispuso el incremento de la RMV a S/. 1,130.00 a partir del 01 de enero 2025. CONSULTA: Las propuesta económica serán en base al nuevo RMV?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: N.A. Literal: N.A. Página: N.A.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores deben incluir el nuevo valor de la remuneración mínima vital en el cálculo de sus costos al momento de presentar sus propuestas económicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20527960917	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	HALCON BLACK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -	Hora de envío :	19:31:12

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

PERFIL DEL PROVEEDOR: . CONTAR CON LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACION DE VIGILANCIA PRIVADA...Si bien es cierto que las empresas postoras se deben encontrar adecuadas al Decreto Legislativo N° 1213, también es cierto que las empresas de vigilancia cuentan con vigencia determinada y deben ser renovadas antes de su vencimiento. En vista de que existe desconocimiento en lo referente a este tema, se cree que las Resoluciones SUCAMEC se deberían haber renovado pese a que aún cuenta con algunos meses mas de habilitacion. CONSULTA 1: LA ENTIDAD VALIDARÁ LAS RESOLUCION SUCAMEC DE LOS POSTORES QUE CUENTAN CON ELLAS DESDE ANTES DE LO DISPUESTO POR EL DL 1213 Y QUE POR CONSIGUIENTE AUN SE ENCUENTRAN VIGENTES ?? CONSULTA 2: EN TODO CASO Y POR TRATARSE DE UN PUNTO CONTROVERTIDO, LA ENTIDAD AUTORIZARÍA LA PRESENTACION DE UN COMPROMISO O DECLARACION JURADA QUE PERMITA A UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES A CONTINUAR SU PARTICIPACION ??

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** N.A. **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, solamente se aceptará si dicha vigencia se mantiene con la Ley 28879 hasta la presentación de ofertas y que esta fue autorizada antes de la promulgación de la Ley 1213, no se aceptará documento que hace referencia a un compromiso o declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20527960917

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : HALCON BLACK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

Hora de envío : 19:31:12

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

CONTAR CON LA AUTORIZACION DE SUCAMEC PARA PRESTACION DE TECNOLOGIA DE SEGURIDAD. En la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del DL 1213, dispone que las autorizaciones correspondiente a el Servicio de Tecnología de Seguridad entre otros que fueron emitidas bajo los alcances de la Ley N° 28879 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN y sus modificatorias, a partir de la entrada en vigencia del DL N° 1213, tienen alcance nacional respetando su vigencia. CONSULTA: de la interpretación de lo antes mencionado y hasta el término de la vigencia de las autorizaciones anteriores al DL 1213, las Resoluciones de cualquier departamento o región tendrá validez para la ejecución del Servicio de Seguridad y Vigilancia de INDECI?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: N.A. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la autorización de SUCAMEC para la Prestación de Tecnología y Seguridad, solamente se aceptará si dicha vigencia se mantiene con la Ley 28879 hasta la presentación de ofertas y que esta fue autorizada antes de la promulgación de la Ley 1213, no se aceptará documento que hace referencia a un compromiso o declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	22:20:42

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

"Por otro lado, el supervisor externo durante las 24 horas deberá realizar rondas externas, visitando todos los puestos de INDECI de lunes a domingo, una vez por turno, verificando los elementos de control y firmando el cuaderno de ocurrencias y, de existir alguna novedad, dará cuenta inmediatamente a los responsables del área de Seguridad de INDECI (jefe de SSGG y/o Encargado de Seguridad)."

Se exige modificar la exigencia de rondas externas diarias a rondas inopinadas, en lugar de la obligación de realizarlas diariamente una vez por turno. Las rondas inopinadas tienen una mayor efectividad en garantizar la vigilancia y control, ya que la incertidumbre sobre su realización refuerza la disciplina y el cumplimiento de los procedimientos por parte del personal de seguridad. En cambio, las rondas diarias, con un horario previsible, pueden generar una rutina que afecte la efectividad del control, ya que el personal puede anticiparse a la supervisión.

El Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N.º 344-2018-EF) establece que los términos de referencia deben ser elaborados en base a criterios de eficiencia y eficacia en la ejecución del contrato. La realización de rondas inopinadas es una medida más eficiente, pues permite una supervisión más realista y efectiva del cumplimiento de las funciones del personal de vigilancia, mientras que la previsibilidad de rondas programadas diarias reduce la efectividad del control.

Además, el principio de razonabilidad en la contratación pública, tal como lo establece el mismo reglamento, implica que los requerimientos no deben imponer condiciones que excedan lo necesario para cumplir con los fines del contrato. Las rondas inopinadas cumplirían mejor el objetivo de verificar el correcto funcionamiento de los servicios de seguridad sin necesidad de exigir una supervisión estricta y repetitiva que podría generar un uso ineficiente de los recursos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la ronda externa, que visita todos los puestos de INDECI, de lunes a domingo, una vez por turno, se viene realizando en anteriores contratos del servicio de seguridad y vigilancia en INDECI y ya es una practica que es parte de los controles que están aprobados. Dichas rondas pueden ser coordinadas con el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, por intermedio del Encargado de Seguridad del INDECI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20101192190

Nombre o Razón social : SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 22:20:42

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

El numeral 7.5, literal 7.5.3, debe ser revisado para garantizar su conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2024-TR, el cual establece que la Remuneración Mínima Vital (RMV) es de S/ 1,130.00 desde el 1 de enero de 2025. Si este numeral no contempla el aumento de la RMV, podría generar inconsistencias normativas, afectando el cumplimiento de disposiciones legales vigentes relacionadas con las remuneraciones mínimas exigidas para contratos o servicios regulados en el proceso.

El Decreto Supremo N° 004-2024-TR es de cumplimiento obligatorio y su vigencia inició el 1 de enero de 2025. En caso de que las bases no consideren este ajuste, podrían derivarse observaciones relacionadas con la afectación de derechos laborales o la adecuación de costos en las propuestas económicas.

Solicito que se rectifique el numeral 7.5, literal 7.5.3, para que refleje el incremento de la RMV conforme al Decreto Supremo mencionado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.5

Literal: 7.5.3

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación; por lo que, se indicará el Decreto Supremo N° 004-2024-TR, el cual establece que la Remuneración Mínima Vital (RMV) y que los postores presenten su oferta económica de acuerdo al Decreto Supremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20101192190

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD

Hora de envío : 22:20:42

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

En el numeral 7.6 se solicita tanto el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) como la póliza de accidentes personales. Consideramos que esta doble exigencia es innecesaria, ya que ambas pólizas cumplen la misma función de proteger al personal ante accidentes o riesgos laborales. Solicitamos que se suprima una de las dos pólizas o, en su defecto, se permita la presentación de una sola de estas, es decir, SCTR o póliza de accidentes personales, a elección del postor.

El Decreto Supremo N° 003-98-SA, que regula el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), establece que este seguro tiene como finalidad cubrir riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para los trabajadores que desarrollan actividades de alto riesgo, tal como se detalla en el Artículo 2 del mencionado decreto. Dado que el SCTR ya proporciona cobertura por accidentes laborales, exigir adicionalmente una póliza de accidentes personales resulta redundante y genera sobrecostos innecesarios para los postores.

Por otro lado, el Código Civil Peruano, en su Artículo 1317, señala el principio de buena fe contractual, el cual establece que las exigencias en las bases deben ser razonables y proporcionales al objeto del contrato, evitando requisitos excesivos o superpuestos.

Suprimir la exigencia de una de las pólizas, optando únicamente por el SCTR, dado que este ya cubre integralmente los riesgos laborales según lo establecido en la normativa vigente. O modificar las bases para que se permita presentar SCTR o póliza de accidentes personales, a elección del postor, cumpliendo con el objetivo de proteger al personal sin incurrir en duplicidad de requisitos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.6

Literal: .

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, dicho requerimiento se ajusta a las necesidades de la Entidad; por lo que, el SCTR y el Seguro de Accidentes Personales son pólizas que vienen siendo solicitadas en todos los contratos del servicio de seguridad y vigilancia anteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

1.8 PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO. PAGINA 14

La convocatoria se presentaran en el plazo de 12 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

El plazo es de 24 meses, consulta cuantos días habrá entre la firma de contrato y la instalación del servicio, para que la empresa adjudicada tenga el tiempo necesario para acomodar el equipo logístico debería de haber algunos días entre la firma y la instalación del servicio.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: 1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que, el plazo de ejecución es de doce meses y que la instalación del servicio para acomodar el equipo logístico será en un plazo de quince (15) días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA 15

Consulta para que una oferta sea administa bastara con presentar estos documentos descritos en este numeral.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: 1

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la admisión de la oferta, solo se presentará la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1 de las bases estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

3.2.. requisitos de calificación. Pagina 48

Para que la oferta se calificada solo se debe de presentar los requisitos establecidos en este numeral

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 1 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la calificación de la oferta, solo se presentará la documentación solicitada en el numeral 3.2 - Requisitos de Calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

Para que el postor sea ganador.

2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, 3.2 requisitos de calificación y la obtención del mayor porcentaje de los factores de evaluación

Para que la oferta sea ganadora deberá de presentar los documentos 2.2.1.1 documentos de admisión de la oferta, 3.2 requisitos de calificación y una mejor oferta en factores de evaluación, solo los documentos descritos en estos numerales se deben de presentar o algún documento adicional para que un postor sea considerado ganador.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** 3.2 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para la admisión de las ofertas deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 y para los requisitos de calificación lo requerido en el numeral 3.2 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 22:50:06

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. 16

Consulta para la suscripción del contrato únicamente se requerirá esta documentación o de requerirse documentación adicional podrían detallar para evitar confusión

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: 1

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los requisitos para perfeccionar el contrato, solo se presentará la documentación solicitada en el numeral 2.3 de las bases estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 22:50:06

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

2.3.. requisitos para perfeccionar el contrato. 16

a) garantía de fiel cumplimiento del contrato

SE OBSERVA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 32103, A TRAVÉS DEL CUAL SE FACULTA A LOS POSTORES OPTAR POR LA RETENCIÓN COMO MEDIDA ALTERNATIVA A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CARTA FIANZA, SIN DISCRIMINAR QUE EL POSTOR QUE LO SOLICITE SEA MYPE O ESTÉ BAJO EL RÉGIMEN GENERAL, EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS QUE SE PERMITIRA QUE LOS POSTORES OPTAR POR LA RETENCIÓN COMO MEDIDA ALTERNATIVA A LA CARTA FIANZA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°32103.

POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE SE PERMITA QUE EL POSTOR SE ACOJA A LA RETENCION DE GARANTIA.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: A

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación; por lo que, se dará cumplimiento a lo establecido en los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento de Contrataciones del Estado, siempre y cuando el contrato se celebre con las micro y pequeñas empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. 16

N). copia del carnet de identidad de sucamec

como se puede evidenciar la entidad esta solicitando contratar una gran cantidad de agentes de seguridad y vigilancia, por lo cual en su mayoría el personal que se encuentra laborando ya cuenta con los conocimientos del puesto destacado, lo que hace que el personal de seguridad se desempeñe de la mejor manera; el requerir el carnet de sucamec como requisito para la suscripción de contrato traería consigo que todo los agentes que se encuentran laborando en la actualidad se queden sin trabajo ya que por mas que cuente con el perfil requerido y tenga un buen desempeño no cuente con el requisito de CARNET SUCAMEC a nombre del contratista.

Por lo cual para apoyar al personal que en la actualidad se encuentra laborando en las diferentes sedes y no se quede sin trabajo, la entidad debería de otorgar un plazo razonable de 20 días calendarios para la actualización del carnet de SUCAMEC de todo el personal para cambiar a nombre del contratista, esto permitiría que los agentes de seguridad de la empresa que a la fecha viene laborando pueda REENGANCHARSE en la nueva empresa.

Por lo cual observamos para que se dea un plazo de 20 días para la actualización del carnet de sucamec a nombre del postor adjudicado.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: N Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si el carnet no se encuentra a nombre de la empresa adjudicada con la buena pro, esta deberá adjuntar el carnet vigente del personal y copia del tramite presentado ante la SUCAMEC, con el cual se debe evidenciar que se ha solicitado la actualización. Asimismo se otorgará un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del carnet actualizado.

Además se precisa que de no contar con la Licencias de Uso y Posesión de armas, esta deberá adjuntar, copia del documento presentado ante la SUCAMEC, con el cual debe evidenciar que se viene realizando el trámite para su obtención. Asimismo tendrá un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 22:50:06

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. 16

O) copia de licencia de uso de arma de fuego

como se puede evidenciar la entidad esta solicitando contratar una gran cantidad de agentes de seguridad y vigilancia, por lo cual en su mayoría el personal que se encuentra laborando ya cuenta con los conocimientos del puesto destacado, lo que hace que el personal de seguridad se desempeñe de la mejor manera; el requerir el carnet de sucamec como requisito para la suscripción de contrato traería consigo que todo los agentes que se encuentran laborando en la actualidad se queden sin trabajo ya que por mas que cuente con el perfil requerido y tenga un buen desempeño no cuenta con el requisito de licencia de armas a nombre del contratista.

Por lo cual para apoyar al personal que en la actualidad se encuentra laborando en las diferentes sedes y no se quede sin trabajo, la entidad debería de otorgar un plazo razonable de 20 días calendarios para la actualización del carnet de SUCAMEC de todo el personal para cambiar a nombre del contratista, esto permitiría que los agentes de seguridad de la empresa que a la fecha viene laborando pueda REENGANCHARSE en la nueva empresa.

Por lo cual observamos para que se dea un plazo de 20 días para la actualización de la licencia de arma de fuego a nombre del postor adjudicado.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: O

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si el carnet no se encuentra a nombre de la empresa adjudicada con la buena pro, esta deberá adjuntar el carnet vigente del personal y copia del tramite presentado ante la SUCAMEC, con el cual se debe evidenciar que se ha solicitado la actualización. Asimismo se otorgará un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del carnet actualizado.

Además se precisa que de no contar con la Licencias de Uso y Posesión de armas, esta deberá adjuntar, copia del documento presentado ante la SUCAMEC, con el cual debe evidenciar que se viene realizando el trámite para su obtención. Asimismo tendrá un plazo de 30 días calendario desde iniciado el servicio para la presentación del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

2.3.. requisitos para perfeccionar el contrato. 17

Importante para la entidad. En caso de requerir otra documentación consignar en este numeral:

a).. copia capacitación en curso de especialización en administración de seguridad integral por 150 horas la emisión de constancia o certificado no debe ser mayor a 01 año para los supervisores

como se tiene en conocimiento ya ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados para brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (coordinador de seguridad, supervisor, agente, centro de control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relaciones a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC,

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los Centro Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancia emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: A

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogemos su observación; por lo que, lo requerido para que los cursos sean brindados por los Centro Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancia emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor; asimismo, debemos señalar que, el curso de especialización será de 120 horas lectivas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

2.3.. requisitos para perfeccionar el contrato. 17

Importante para la entidad. En caso de requerir otra documentación consignar en este numeral:

b)..copia de capacitación con un mínimo de 24 horas lectivas en total de acuerdo al siguiente detalle:

primeros auxilios 08 horas; lucha contra incendios 08 horas; manejo de extintores 08 horas para los supervisores.

como se tiene en conocimiento ya ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados para brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (coordinador de seguridad, supervisor, agente, centro de control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relacionados a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC,

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los Centros Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancias emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: B Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación; por lo que, los cursos deben ser brindados por los Centros Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancias emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

2.3.. requisitos para perfeccionar el contrato. 17

Importante para la entidad. En caso de requerir otra documentación consignar en este numeral:

c).. copia de capacitación por un mínimo de 06 horas lectivas en total de acuerdo:

primeros auxilios 02 horas; lucha contra incendios 02 horas; manejo de extintores 02 horas para los agentes de seguridad como se tiene en conocimiento ya ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados para brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (coordinador de seguridad, supervisor, agente, centro de control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relaciones a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC,

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los Centro Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancia emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: C Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación; por lo que, los cursos deben ser brindados por los Centro Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancia emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

2.3.. requisitos para perfeccionar el contrato. 17

Importante para la entidad. En caso de requerir otra documentación consignar en este numeral:

a) Copia del dni vigente

Consulta en caso que el dni se encuentre vencido aceptaran el voucher de tramite de renovación, en caso que el dni se pierda se aceptara copia de la reniec c4 y el voucher de tramite de duplicado

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: D

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de conformidad con el artículo el artículo 7 del Decreto Legislativo 1246 ¿ Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa¿ establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales

y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad, conforme a ello, se aceptaran el voucher de tramite de renovación o en caso que el DNI se pierda se aceptará copia de la RENIEC c4 y el voucher de tramite de duplicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 22:50:06

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

2.3.. requisitos para perfeccionar el contrato. 17

Importante para la entidad. En caso de requerir otra documentación consignar en este numeral:

e).. copia del certificado de salud y/o físico y mental para el supervisor y agente de seguridad, indicando que goza de buena salud física y mental con vigencia de 06 meses emitida por un centro de salud público o privado

Como se puede apreciar están solicitando el certificado médico ocupacional para acreditar contar con buena salud, como se tiene conocimiento hay los certificados de salud física y mental que son emitidos por las IPRESS que son centros médicos autorizados por SUCAMEC para emitir los certificados de salud físico y mental para que el personal de seguridad pueda ejercer el servicio de seguridad y vigilancia. Por lo cual deberían de solicitar el certificado de salud físico y mental que son los certificados de salud que están autorizados por sucamec para todo el personal de seguridad y vigilancia.

Por lo cual observamos para que se agregue el solicitar el certificado de salud físico y mental emitido por las IPRESS que son centros médicos autorizados por sucamec.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: E

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación; por lo que, se incluirá el certificado de salud físico y mental emitido por las IPRESS centros médicos autorizados por SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

2.3.. requisitos para perfeccionar el contrato. 17

Importante para la entidad. En caso de requerir otra documentación consignar en este numeral:

f).. experiencia mínima de 02 años como agente de seguridad y vigilancia

Según la Resolución N° 0651-2019-TCE-S1 emitida por el tribunal de contrataciones con el estado ¿ OSCE nos aclara ¿ cabe indicar que en la medida que la prestación de servicios de seguridad y vigilancia es una actividad regulada por ley, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 28879 antes citado, las labores efectuadas por los agentes de seguridad, antes de la emisión de su carné de identidad o cuando se encontraban con cese o vencimiento, no pueden ser consideradas como prestadas por un "agente de seguridad", hasta la autorización debida del mismo por la SUCAMEC¿. Por lo cual la experiencia debe estar validado y registrado en sucamec.

Por lo cual observamos para que su experiencia se encuentre registrado en SUCAMEC

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: f

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación; por lo que, la experiencia solicitada como agente de seguridad debe estar registrada en la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

7.1 cantidad de agentes de vigilancia según detalle lugares. 24
CONSULTA EL PROCESO ES UN SOLO ITEM O VARIOS ITEM, PODRIAN ACLARAR.?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.1 Literal: 1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaremos que el procedimiento de selección es de un solo ítem; y se procederá a corregir lo indicado en el numeral 7.1 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

7.5.. características del servicio solicitado. 26

7.5.3.. es preciso indicar tratándose de micro, pequeña y mediana empresa deberán de considerar el regimen laboral general en atención a la normativa

Si bien es cierto que para efectos de la elaboración de las ESTRUCTURAS DE COSTOS, las Bases adjuntan e indican que el Participante de cada Entidad del procedimiento de selección, debe elaborar las mismas sujetándose al MODELO nmdel ANEXO N° 01, bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, en concordancia con lo establecido en el PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR, la cual prescribe: "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, ésta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la nequiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad Participante". nTambién es cierto, visto a través del seguimiento de varios procedimientos de selección convocados por PERÚ COMPAS que dan la buena pro a postores que presentan su OFERTA ECONÓMICA sustancialmente por debajo del valor nreferencial; Por lo cual en caso que el postor oferta un monto inferior al valor estimado denominada oferta temeraria, el comité de selección solicitara la estructura de costos para así poder verificar si con el monto ofertado se logra cubrir todos los beneficios laborales bajo el régimen laboral general y en caso que la estructura de costos no no cumpla con lo derechos laborales del régimen laboral general se tomara como decalificado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.5 Literal: 7.5.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación; por lo que, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección de ser el caso podrá solicitar la estructura de costos para así poder verificar si con el monto ofertado se logra cubrir todos los beneficios laborales bajo el régimen laboral general y en caso que la estructura de costos no no cumpla con lo derechos laborales del régimen laboral general se tomara como descalificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

7.5.. características del servicio solicitado. 26

7.6.4.. el personal debe cumplir con los requisitos establecidos en decreto supremo n° 005-2023-in

Como es de conocimiento general, todas estas capacitaciones requeridas se encuentran establecidos en la directiva N° 006-2018-SUCAMEC, de los cuales son cursos obligatorios que deben de realizar las empresas de seguridad y que deben estar registrados en el sistema de la SUCAMEC, que es el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia. Hay dos cursos para el personal de seguridad, el primer curso que es FORMACION BASICA (60 horas lectivas) Y PERFECCIONAMIENTO ¿ REENTRENAMIENTO (35 horas lectivas), cabe mencionar que se debería de requerir que el personal de seguridad propuesto cuente con el curso de formación básica y/o perfeccionamiento por ser un curso de especialización que se le brinda al agente de seguridad, por lo cual es de obligación de la empresa de seguridad que brinde el curso a sus agentes y de mantenerlas vigente durante todo el periodo. Por lo cual se debería de aclarar que se requiera el curso de formación básica y/o perfeccionamiento se deberá encontrarse vigente en la presentación de propuesta y haber sido realizado por la empresa postora o unos de los consorciados.

Por lo cual observamos para que se requiera la acreditación mediante los certificados de curso de formación básica y/o perfeccionamiento registrado en la SUCAMEC, según la directiva N° 006-2018-SUCAMEC de todo el personal propuesta, tanto supervisor, agentes de seguridad, centro de monitoreo, etc., que es el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: .5 Literal: 7.6.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, teniendo en cuenta que se ha solicitado la experiencia y capacitación para el personal de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 22:50:06

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

7.8.. pólizas de seguros aplicables. 30

Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo salud y pension

Póliza de accidentes personales

Póliza de seguro vida ley

CONSULTA SERAN OBLIGATORIAS ESTAS POLIZAS, EN EL CASO DE LA POLIZA DE SCTR Y VIDA LEY SON DE RENOVACIONES MENSUALES, POR LO CUAL PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO SE DEBERA DE PRESENTAR LA POLIZA POR EL MES EN QUE SE CUENTRAN Y UNA DECLARACION JURADA DE MANTENER TODAS LAS POLIZAS RENOVADAS Y VIGENTES.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 7.8

Literal: 1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que efectivamente el SCTR y Vida Ley son de renovación mensual, en este caso se debe presentar para la firma del contrato la constancia vigente del mes y una declaración de mantener las pólizas renovadas y vigentes durante el tiempo que dure el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

7.8.. polizas de seguros aplicables. 32

Las polizas mencionadas serán presentadas para el perfeccionamiento de contrato y estar vigente y debidamente endosados, adjuntando la copia de las primas canceladas

Consulta en caso que las polizas hallansido fraccionadas la entidad aceptara el fraccionamiento con el pago de la primera cuota

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 7.81

Literal: 1

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que efectivamente el SCTR y Vida Ley son de renovación mensual, en este caso se debe presentar para la firma del contrato la constancia vigente del mes y una declaración de mantener las pólizas renovadas y vigentes durante el tiempo que dure el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

9.3.3 equipos de seguridad y comunicaciones. 37

Radios Walker tlkie para la comunicación interena entre los vigilantes con la finalidad. La cantidad de 14 La entidad está requiriendo 35 puestos de seguridad por lo cual cada uno debe contar con un sistema de comunicación de uso de radio portátil como mínimo la empresa debería de tener autorización para el uso de 14 equipos de radio comunicación y contar con la autorización del MTC para el uso de radios portátiles. Adicionalmente deberían de solicitar la autorización para el uso de cada radio ya que la autorización es individual por cada radio. El incumplimiento de solicitar la autorización de radios que vulnera la Ley de Telecomunicaciones, ya que el trámite para obtener la habilitación por parte del MTC no es de aprobación automática. Además, si no se le exige la autorización de cada radio, eso significaría que los agentes de seguridad utilizarían las radios sin la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hechos que configurarían una infracción administrativa según el Art 87 de la propia Ley de Telecomunicaciones, la misma que establece que la utilización del espectro de frecuencia radio letrica sin la correspondiente autorización o concesión o el uso de frecuencias distintas de las autorizadas. Inclusive, no solo estaríamos ante un supuesto de infracción administrativa sino también ante un ilícito penal. Es así que, el que ilegalmente cuenta con los equipos correspondientes y los utiliza para captar las ondas radioeléctricas, al margen de la autorización administrativa, lo que está haciendo es usar el espectro electromagnético para la transmisión de telecomunicaciones clandestinas. Ya que hay empresas que solo tienen autorización del MTC para el uso de cantidades mínimas como son de 5 radios, lo cual no estarían cumpliendo con contar con la autorización de 14 radios emitidos por el MTC.

Por lo cual observamos para que se requiera para su acreditación con la copia de la resolución de autorización y permiso para operar la cantidad de 14 estaciones radioeléctricas del teleservicio privado (radios troncalizados) que es emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en caso de presntarse en consorcio bastara con que un integrante del consorcio presente la autorizacion de radios

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 9.3.3 **Literal:** 1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene el requerimiento solicitado, el área usuaria recalca la necesidad de contar con la tecnología de radias, al brindar esta una tecnología de comunicación mas inmediata que los celulares. Además se señala que las mismas podrán presentar equipos de comunicación tipo tetra o similares al sistema PoC, debiendo acreditar como requisito de calificación su autorización emitida por el MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 22:50:06

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

9.3.4.. sistema de cctv. 38

La empresa prestadora de vera proveer e instalar en un plazo máximo de 20 días calendarios contados del día siguientes de suscrito el acta. Cctc ¿ circuito cerrado de televisión, los quipos deberán estar en buen estado de conservación. Requieren 58 camaras con inflarajos, 16 camaras domo, dvr 08, disco duro 08, pc de 20 ¿ 08

Si la entidad esta requiriendo la instalación de cámaras, DVR, CAMARAS, SISTEMA DE GRABACION entonces los postores deben de presentar la autorización emitida por la SUCAMEC para prestar el servicio de vigilancia privada, bajo la modalidad de prestación de de servicios de tecnología de seguridad. según la Ley N° 28879, Capítulo II, artículo 20 dice textualmente ""Artículo 20.- Tecnología de seguridad: Son aquellos servicios prestados por empresas especializadas, cuya actividad comprende los servicios de monitoreo de señales y de respuesta a las mismas, emanadas por dispositivos electrónicos de alarmas; controles de acceso; circuitos cerrados de televisión; Además, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 ¿ DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CAPITULO II, ART. 17 dice textualmente ""Artículo 17.-

Servicio de Tecnología de Seguridad:

17.1. El servicio de tecnología de seguridad es prestado por empresas especializadas dedicadas a proporcionar protección y custodia a personas y bienes a través del monitoreo de señales y de respuesta, conectados con dispositivos y equipos electrónicos. Estos servicios pueden comprender la instalación, desinstalación y/o mantenimiento de equipos y Dispositivos."

Ahora en caso que el postor se presente en consorcio y un integrante se compromete a ejecutar el sistema de cámaras, monitoreo, únicamente este participante podría presentar su autorización de tecnología de seguridad, teniendo en cuenta que se compromete a ejecutar el monitoreo.

Por lo cual solicitamos que se solicite que se requiera que la AUTORIZACION DE SERVICIOS DE TEGNOLOGIA DE SEGURIDAD se encuentre a nombre de la empresa postora y/o en caso de presentarse en consorcio bastara con que uno de los integrantes que se comprometa a ejecutar el servicio de monitoreo cuente con la autorización.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 9.3.4

Literal: 1

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que dicho documento, en encuentra establecido en el numeral 3.2 - Requisitos de Calificación de las bases; asimismo, debemos indicar que, de presentarse en consorcio bastara con que uno de los integrantes que se comprometa a ejecutar el servicio de monitoreo cuente con la autorización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

10.02 la empresa de vigilancia debe ser puntual en el apgo de su personal a fin de evitar contatos d ehueglas o paralizaciones. 41

En el caso de las remuneración en caso que hubiera un acuerdo de pagos entre el empleador y el empleado puede haber un mutuo disenso, que consise en la manifestación de voluntades, mediante un acuerdo de fecha de pagos de los haberes por el servicio prestado, el comité de selección acpetara el acuerdo que hubiera en la fecha de pago del personal. Ya que de no cumplir con el acuerdo el comité estaría vulnerando y realizando un abuso arbitrario tanto al contratista como al empleado a no respetar el acerdo de pagos que se tuviera.

EN ESTA LÍNEA PRECISAMOS QUE EL EMPLEADOR, AMPARADO EN EL ART. 9º DE LA LEY Nº 728 TIENE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR PUDIENDO REALIZAR VARIACIONES A DIFERENTES SITUACIONES Y/O ACTOS ENTRE ELLOS LOS PAGOS DE HABERES. EN ESTA MISMA LÍNEA EL QUE LAS BASES DE UN PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO PÚBLICO SE TRATE DE LIMITAR DICHA FACULTAD, DADA A TRAVÉS DE UNA NORMATIVA DE MAYOR GERARQUÍA, VULNERARÍA, CONSTITUCIONALMENTE LA MISMAS, Y EN SEGUNDO LUGAR VULNERARÍA LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. PÓR TANTO, SE CONSULTA: ¿EN ESTE EXTREMO DE LAS BASES PODRÍA SER MODIFICADO DICHO TENOR EN bEL SENTIDO DE QUE EL CONTRATISTA QUE GANE LA BUENA PRO APLIQUE, CONFORME A SUS POLÍTICAS DE PAGO, LA FECHAS DEL DEPÓSITO DE HABERES Y QUE ESTAS DEBERÁN SER RESPETADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL?-

Por lo cual se observa para que el comité de selección tome en cuenta que de haber el acuerdo de pago respetar el acuerdo entre el empleado y el empleador.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 10.2 **Literal:** 1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, no acoge la observación y precisa que, la empresa ganadora es responsable de realizar los pagos de remuneración a sus trabajadores de acuerdo a normativas vigentes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 22:50:06

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

11.. perfil del proveedor. 42

Contar con la autorización de sucamec para prestación de tecnología de seguridad.

En caso de presentarse en consorcio, bastara con que uno de los integrantes que se comprometa a ejecutar el servicio de monitoreo presente la autorización de tecnología emitida por sucamec. Teniendo en cuenta que es una autorización diferente única y exclusivamente para el monitero de cámaras de seguridad.

Por lo cual se obsrva que en caso que el postor se presente en consorcio bastara con que el integrante que se compromete a ejecutar el servicio de monitoreo presente la autorización de tecnología de seguridad emitido por sucamec.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 11.

Literal: 1

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que dicho documento, en encuentra establecido en el numeral 3.2 - Requisitos de Calificación de las bases; asimismo, debemos indicar que, de presentarse en consorcio bastara con que uno de los integrantes que se comprometa a ejecutar el servicio de monitoreo cuente con la autorización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 22:50:06

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

11.. perfil del proveedor. 42

La empresa contara por lo menos con 01 unidad móvil camioneta o automóvil con una antigüedad no mayor a 05 años a partir de la fecha de fabricación propio o alquilado

Como se puede apreciar el MTC mediante la AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO ¿ ATU, indica qe el vehiculo deberá de tener como antigüedad máxima de 15 años contados a p artir del 1 de ebero del año siguiente al año modelo del vehiculo. Por lo cual el solicitar un vehiculo con una antigüedad no mayor a 04 años estaría vulnerando con lo establecido por el ente regulador.

Por lo cual observamos para que se suprima dicho requisito o en su defecto se aumente a 10 años de antigüedad del vehiculo

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 11

Literal: 1

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, debemos indicar que, el Decreto Supremo N° 164-2023-EF que modifica el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019 en su Anexo II, establece los márgenes de los vehículos materia del beneficio destinado al servicio de transporte de ambito nacional, regional y provincial; No mayor a quince (15) años; en ese sentido, no se esta vulnerando dicha norma al solicitar que dicho vehículo tenga una antigüedad de cinco (5) años a la fecha de fabricación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

11.1.. perfil de los supervisores de seguridad. 43

Supervisor de seguridad y agente de seguridad.

Contar con dni vigente y ser mayor de edad.

Consulta en caso que el dni se encuentre vencido aceptaran el voucher de tramite de renovación, en caso que el dni se pierda se acpetara copia de la reniec c4 y el vauche de tramite de duplicado

43

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 11

Literal: 1

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de conformidad con el artículo el artículo 7 del Decreto Legislativo 1246 ¿ Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa¿ establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales

y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad, conforme a ello, se aceptaran el voucher de tramite de renovación o en caso que el DNI se pierda se aceptará copia de la RENIEC c4 y el voucher de tramite de duplicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

11.1.. perfil de los supervisores de seguridad. 43

Presentar constancia o certificados de capacitación en curso de especialización en administración de seguridad integral por 150 horas no debe ser mayor a 01 año

como se tiene en conocimiento ya ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados para brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (coordinador de seguridad, supervisor, agente, centro de control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relaciones a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC,

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los Centro Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancia emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 11.1 Literal: 1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, las capacitaciones deberán ser emitidas por Instituciones autorizadas por el Ministerio de educación, por lo que además se debe de acreditar que dicha institución se encuentra registrada en la plataforma ESCALE del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

El postor deberá acreditar además que el personal clave cuenta con curso de PERFECCIONAMIENTO emitida por un Departamento de Capacitación o CEFOESP autorizado por la SUCAMEC en conjunto por un instructor autorizado por la SUCAMEC, vigente a la fecha de la presentación de la oferta; acreditándose con Copia del certificado que acredite la capacitación y Reporte del vigilante, emitido por la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

11.1.. perfil de los supervisores de seguridad. 43

Capacitaciones minimas de 24 horas lectivas en total:

Primeros auxilios 08 horas

Lucha contra incendios 08 horas

Manejo de extintores 08 horas

lendo importante precisar que se requieren los certificados de los 03 cursos con sus horas lectivas, las capacitaciones podrán ser emitidas por las empresas de seguridad con la firma del instructor sucamec

como se tiene en conocimiento ya ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados para brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (coordinador de seguridad, supervisor, agente, centro de control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relaciones a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC,

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los Centros Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancia emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 11.1 Literal: 1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, las capacitaciones deberán ser emitidas por Instituciones autorizadas por el Ministerio de educación, por lo que además se debe de acreditar que dicha institución se encuentra registrada en la plataforma ESCALE del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

El postor deberá acreditar además que el personal clave cuenta con curso de PERFECCIONAMIENTO emitida por un Departamento de Capacitación o CEFOESP autorizado por la SUCAMEC en conjunto por un instructor autorizado por la SUCAMEC, vigente a la fecha de la presentación de la oferta; acreditandose con Copia del certificado que acredite la capacitación y Reporte del vigilante, emitido por la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

11.2.. perfil de los supervisores de seguridad. 43

Capacitaciones minimas de 06 horas lectivas en total:

Primeros auxilios 02 horas

Lucha contra incendios 02 horas

Manejo de extintores 02 horas

lendo importante precisar que se requieren los certificados de los 03 cursos con sus horas lectivas, las capacitaciones podrán ser emitidas por las empresas de seguridad con la firma del instructor sucamec

como se tiene en conocimiento ya ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados para brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (coordinador de seguridad, supervisor, agente, centro de control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relaciones a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC,

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los Centro Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancia emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 11.2 Literal: 1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, las capacitaciones deberán ser emitidas por Instituciones autorizadas por el Ministerio de educación, por lo que además se debe de acreditar que dicha institución se encuentra registrada en la plataforma ESCALE del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

El postor deberá acreditar además que el personal clave cuenta con curso de PERFECCIONAMIENTO emitida por un Departamento de Capacitación o CEFOESP autorizado por la SUCAMEC en conjunto por un instructor autorizado por la SUCAMEC, vigente a la fecha de la presentación de la oferta; acreditandose con Copia del certificado que acredite la capacitación y Reporte del vigilante, emitido por la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

13.. requisitos de calificaicon. 45

Capacidad legal ¿ habilitacion

Copia de la autorización de sucamec para prestación de tecnología de seguridad.

Importante ¿ en el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar dicho requisito¿.

En caso de presentarse en consorcio, bastara con que uno de los integrantes que se comprometa a ejecutar el servicio de monitoreo presente la autorización de tecnología emitida por sucamec. Teniendo en cuenta que es una autorización diferente única y exclusivamente para el monitero de cámaras de seguridad.

Por lo cual se obsrva que en caso que el postor se presente en consorcio bastara con que el integrante que se compromete a ejecutar el servicio de monitoreo presente la autorización de tecnología de seguridad emitido por sucamec.

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: 13

Literal: 1

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene lo solicitado, asimismo se precisa, que cada consorciado deben establecer sus obligaciones detalladas en su promesa y contrato de consorcio, siempre que estas cumplan con las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD de Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

En tal motivo al menos uno de los consorciados deberá de comprometerse a prestar el servicio de tecnología de la seguridad, el mismo que se precisará en la promesa de consorcio en caso de participar bajo dicha modalidad.

Además en la constancia de inscripción en el Registro nacional de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral, deberá indicar que se encuentra autorizado a prestar el servicio de tecnología de la seguridad a fin de cumplir con los requisitos de habilitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Capitulo IV pagina 60

a).. precio= 100 puntos

Siendo una entidad del Estado, la cual busca optimizar y estandarizar sus procesos, buscando la eficiencia y eficacia de los mismos, asimismo como factores de evaluación solamente están considerando por certificados de empresa libre, libre de violencia y discriminación contra la mujer y también contratación de personal con discapacidad, lo cual no ayuda a contratar a empresas que brinden un servicio optimo y de calidad.

Por lo cual deberían de agregar adicionalmente los factores de evaluación SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD ISO 14000, OHSAS 18001, 37001, 9001 etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

Por lo cual observamos para que la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 14000, OHSAS 18001, ISO 9001, ISO 37001e ISO 9001 a nombre del postor. Para que así la empresa adjudicada sea una empresa que les brinde un servicio de calidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: iv Literal: a **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, en función a ello se anexarán los siguientes factores de evaluación de acuerdo lo señala los términos de referencia de las bases estandar de concursos públicos de las bases estándar de seguridad privada.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Práctica:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

a) Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

b) Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Certificación del sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 9001:2015 , o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015),

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 22:50:06

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. 45

ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MINIMA DE s/. 8,054,488.80 soles en los ultimos 08 años a la presentación de ofertas. Como sabemos el OSCE da oportunidades a las empresas que son mypes en cuanto a la experiencia del postor en la especialidad solicitándole una experiencia mínima del postor, por lo cual espero que en cumplimiento con las bases estándares del OSCE la entidad modifique la experiencia requerida para las mypes. ¿En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, deberían de solicitar que se disminuya el monto de la experiencia del postor para asi buscar la inserción de las empresas MYPES y buscar la mayor participación de postores. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa, par asi dar facilidades a las micro y pequeñas empresas que recién están ingresando al mercado laboral y no direccionando el procedimiento para las empresas que tienen años en las actividades y más, aunque tienen experiencia adquirida en muchos años.

Por lo cual observamos para que se disminuya la experiencia del postor en la especialidad y asi fomentar la mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: c Literal: a **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las bases estándar aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD y su modificatoria, el tipo de procedimiento convocado conforme el valor estimado, no corresponde solicitar una experiencia menor al monto de la experiencia solicitada por tener la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:06

Observación: Nro. 104

Consulta/Observación:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. 45

ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MINIMA DE S s/. 8,054,488.80 soles en los ultimos 08 años a la presentación de ofertas.

Según las bases estándar, precisa que el monto de la facturación ¿no podrá ser mayor a 3 veces el valor estimado para la contratación? Por lo que solicitar el acreditar a s/. 8,054,488.80 soles es un monto muy alto que perjudica a las pequeñas empresas y al mismo tiempo tiene la siguiente contraposición:

- a.- Restringir la mayor participación de postores (experiencia solo de empresas grandes del sector de seguridad).
- b.- No hay libertad de concurrencia, igualdad de trato para las mypes.
- c.- Discriminar a las pequeñas empresas a ser participantes de este proceso al solicitar una experiencia del postor demasiado elevado.
- c.- Podrían considerar reevaluar y bajar hasta una vez cuando menos del valor estimado.

Como apreciamos están solicitando que la empresa postora cuente con una experiencia mínima de más a S s/. 8,054,488.80 soles lo cual sería un obstáculo para las empresas por ser un monto muy elevado mas qun lo único que el comité buscaría es favorecer a ciertas empresas antiguas que cumplen con esta cantidad de experiencia, por lo cual estaría siendo direccionado a un grupo reducidos de empresas y discriminarían a las pequeñas empresas por lo cual se solicita que se disminuyan el monto para acreditar la experiencia.

Por lo cual observamos para que disminuyan el monto de la experiencia del postor para asi facilitarla participación de las mypes y aumentaría la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c **Literal:** a **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las bases estándar aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD y su modificatoria, se ha establecido el monto de la experiencia el cual no es mayor a tres (3) vece el valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 22:50:06

Observación: Nro. 105

Consulta/Observación:

Como podemos ver que en muchas ocasiones al ingresar una empresa nueva al servicio de seguridad de la entidad, el personal destacado no conoce el procedimiento, los pasos, más aun no conoce a los trabajadores de la entidad por lo cual el que ingresen la empresa nueva con todo su personal nuevo ocasionaría un caos al momento de ejecutar el servicio de seguridad, por lo cual se sugiere que la entidad otorgue un porcentaje máximo del 50 % de personal para que se puedan reenganchar con la empresa nueva para así poder tener las facilidades de brindar el mejor servicio desde el primer día de servicio.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación; sin embargo, debemos aclarar que, el contratista es responsable por el servicio brindado; por lo que, las coordinaciones sobre la continuidad del personal que brinda el servicio actual es responsabilidad del contratista al darle la continuidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Consulta el personal podrá ser masculino y/o femenino siempre y cuando cumpla con todo el perfil requerido en los términos de referencias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el personal que brinda el servicio puede ser masculino y/o femenino; siempre y cuando cumplan con el perfil requerido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Consulta el carnet de sucamec deberá de estar vigente y a nombre del postor desde la etapa de presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que dicho requisito no se está solicitando para la presentación de ofertas; si no, para la presentación de documentos para la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Consulta algún agente contara con licencia de uso de arma de fuego

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que, el personal que cubra el puesto de vigilancia en el COEN y Almacén Callao (Av. Argentina) deberá contar con arma de fuego, con licencia vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Consulta todas las declaraciones juradas del personal deberán de tener algún tiempo de antigüedad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos indicar que, las declaraciones juradas se hacen en referencia al cumplimiento del servicio; por lo que, estos deben señalar directamente sobre la prestación del servicio de seguridad y vigilancia que requiere actualmente el INDECI; en ese sentido, se debe tener claro que dicha declaración hace referencia a partir de cuando se presta el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 22:50:06

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

Si bien es cierto que para efectos de la elaboración de las ESTRUCTURAS DE COSTOS, las Bases adjuntan e indican que el Participante de cada Entidad del procedimiento de selección, debe elaborar las mismas sujetándose al MODELO nmdel ANEXO N° 01, bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, en concordancia con lo establecido en el PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR, la cual prescribe: "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, ésta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la nequiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad Participante". nTambién es cierto, visto a través del seguimiento de varios procedimientos de selección convocados por PERÚ COMPAS nque dan la buena pro a postores que presentan su OFERTA ECONÓMICA sustancialmente por debajo del valor nreferencial; Por lo cual en caso que el postor oferta un monto inferior al valor estimado denominada oferta temeraria, el comité de selección solicitara la estructura de costos para así poder verificar si con el monto ofertado se logra cubrir todos los beneficios laborales bajo el régimen laboral general y en caso que la estructura de costos no no cumpla con lo derechos laborales del régimen laboral general se tomara como decalificado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación; por lo que, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección de ser el caso, podrá solicitar la estructura de costos para así poder verificar si con el monto ofertado se logra cubrir todos los beneficios laborales bajo el régimen laboral general y en caso que la estructura de costos no no cumpla con lo derechos laborales del régimen laboral general se tomara como descalificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DE RESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

CONSULTA EL PERSONAL PROPUESTO DEBERA DE CUMPLIR CON TODO EL PERFIL REQUERIDO DESDE LA ETAPA DE PRESENTACION DE OFERTAS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar los postores son responsables de la documentación el cual se solicita en las bases estándar del procedimiento de selección; debiendo cumplir con lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 12MESES PARA INDECI SEDE CENTRAL, SEDE2, DIRECCIÓN DERESPUESTA, DDI LIMA-CALLAO, DIRECCIÓN DEREHABILITACIÓN, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACÉN GENERAL NACIONAL ARGENTINA Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL FAUCETT-CALLAO Y ALMACÉN GENERAL NACIONAL DELURIN

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 22:50:06

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Consulta en caso de presentarse en consorcio cuantos integrantes deberá de tener como máximo y que cantidad de porcentaje.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Consulta en caso de presentarse en consorcio cuantos integrantes deberá de tener como máximo y que cantidad de porcentaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null